



**UNIVERSIDAD DE CIENFUEGOS.
“CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ.”**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANÍSTICAS.
DEPARTAMENTO DE DERECHO.
CIENFUEGOS**

**TRABAJO DE DIPLOMA EN OPCIÓN AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN DERECHO**

TÍTULO: Condiciones que generan comisión de Delitos
Económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de
Cienfuegos.

AUTORA: Mirielsy Cabrera Peláez

TUTORES: Lic. José Alberto Dueñas Fragoso

Ciudad de Cienfuegos



Hago constar que la presente investigación fue realizada en la Sede Universitaria del municipio de Cienfuegos, provincia de Cienfuegos como parte de la culminación de estudios en la especialidad de Licenciatura en Derecho, autorizando que la misma sea utilizada por la institución para los fines que estime conveniente, tanto de forma parcial como de forma total y que además no podrá ser presentada en eventos, ni publicada sin la aprobación de la Universidad.

Autora:

Mirelsy Cabrera Peláez

Tutor:

José Alberto Dueñas Fragoso

Los abajo firmantes certificamos que el trabajo ha sido revisado según acuerdo de la dirección de nuestro centro y el mismo cumple con los requisitos que deben tener, teniendo en cuenta su envergadura, referidos a la temática señalada.

Información Científico – Técnica.

Nombre (s) y Apellidos. Firma.

Técnico de Informática.

Nombre (s) y Apellidos.

“... Es tremendo el poder que tiene un dirigente cuando goza de la confianza de las masas, cuando confían en su capacidad. Son terribles las consecuencias de un error de los que más autoridad tienen...”

Fidel Castro Ruz

Discurso pronunciado en la Universidad de La Habana el 17 de noviembre del 2005.

AGRADECIMIENTOS

“Agradecer es el gran placer de reconocer en los demás, lo que constituye una ayuda para el que agradece”.

A mis amigas y casi familia Odalys, Dailen y Yipsi que han sido de gran apoyo y se han mantenido al pendiente de mí..

A mi esposo Diosvany, por su paciencia y comprensión incondicional.

A mi tutor José Alberto, por la gran oportunidad que me dio y mostrarme los pasos a seguir.

A Daniel y sus tutores por las horas de dedicación y ayuda para poder hacer este sueño realidad.

A todos aquellas personas que estuvieron presente en todos esos momentos difíciles.

A mi madre y mi padre que no pudieron estar a mi lado en este momento tan especial de mi vida

A todos los profesores por su indeleble labor y brindar sus conocimientos, los cuales fueron fundamentales para el desarrollo de este trabajo.

A todos aquellos que de alguna forma u otra hicieron que este sueño se convirtiera en realidad.

Muchas Gracias.

DEDICATORIA

A mis hijos, por ser lo más importante de mi vida y haber estado a mi lado compartiendo mis horas de ensueño.

A mi esposo por su ayuda y comprensión.

Sin ellos, hoy esto no hubiese sido posible.

RESUMEN

En la actualidad en Cuba se lleva a cabo un arduo enfrentamiento contra los actos delictivos que afectan la economía nacional, responsabilidad inaplazable para actualizar el modelo económico cubano. Las condiciones que generan este fenómeno no son nuevas, pero sí están condicionadas por circunstancias especiales. Dentro de estas circunstancias se encuentra el recrudecimiento del bloqueo económico de Estados Unidos hacia la isla y también la crisis económica mundial que inevitablemente afecta a todos los países. Ambas han provocado una difícil situación económica donde los funcionarios que no poseen sólidos principios éticos y morales son víctimas de prácticas delictivas. Por consiguiente, la novedad del tema descansa en la inexistencia de investigaciones anteriores que aborden el fenómeno de la delincuencia económica a partir de las condiciones que la generan en una entidad en particular. En la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos en el periodo comprendido entre los años 2012 al 2014 se han detectado la ocurrencia de delitos económicos, por lo cual resulta necesario determinar las condiciones que han contribuido a ello a fin de lograr una acertada prevención de estas conductas delictivas. Se utilizan durante el trabajo variados métodos teóricos y empíricos, los que permitieron transitar por diferentes niveles de descubrimiento, conocimiento y análisis del problema planteado, proceso en el cual se analizaron diferentes documentos y se aplicó la técnica de la encuesta. El principal resultado obtenido lo constituye la determinación de las condiciones que propician la comisión de delitos económicos en la entidad objeto de estudio.

ÍNDICE

Contenido	Pág.
Introducción.....	1
 Capítulo 1. Marco teórico de las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en Cuba.	
1.1 Criterios en materia de condiciones que generan la comisión de delitos económicos.	7
1.2 Sistematización del delito económico en Cuba.....	16
1.3 Evolución del concepto de Sistema de Control Interno en Cuba.....	24
1.3.1 Características fundamentales del Control Interno.....	26
1.3.2. Objetivos del Control Interno.....	28
1.3.3 Importancia del Control Interno.....	29
1.3.4 Implementación del Sistema de Control Interno en Cuba.....	30
1.3.5 Principios del Control Interno.....	32
 Capítulo 2. Las manifestaciones de Delitos Económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.	
2.1 Caracterización de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.	35
2.2 Análisis de los delitos económicos acontecidos en el período enero del 2012 y agosto del 2014.....	42
2.3 La correcta determinación de las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en el fortalecimiento de la prevención de la criminalidad en nuestro país.....	47
2.4. Condiciones que propician la comisión de delitos económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.....	51
Conclusiones.....	58
Recomendaciones.....	59
Bibliografía.	
Anexos.	

INTRODUCCIÓN

La delincuencia económica en Cuba no es un hecho nuevo y se reconoce desde finales de la época colonial¹. Con la instauración de la República Neocolonial llegó a existir un estado de corrupción constante a través de los diferentes gobiernos de turno. Dicho hecho sirvió de instrumento a intereses extranjeros para manipular el tesoro público nacional².

Desde los primeros años de la Revolución comenzaron a ejecutarse medidas dirigidas a la erradicación y prevención de las conductas delictivas que afectaban la economía y el patrimonio estatal socialista. Con el objetivo de frenar este fenómeno se dictaron leyes dirigidas a un mayor control estatal de las principales industrias, organizaciones, y medios de producción. Otras tareas de perfil educativo fueron implementadas para favorecer el avance de los valores éticos y morales³.

En la primera fase del proceso de construcción de la sociedad socialista⁴ se manifiestan aún, males y vicios heredados del derrocado régimen capitalista. Entre estos males se pueden mencionar el espíritu de lucro, la conciencia metalizada, el burocratismo, el acomodamiento y otros antivalores heredados

¹Vid. Leriverend, Julio. Historia Económica de Cuba.—La Habana: Editorial Pueblo y Educación, 1971.—p.530.

²Vid. Pérez de la Riva, Juan. La República Neocolonial.—La Habana: Editorial Ciencias Sociales, 1973.

³De la Cruz Ochoa, Ramón. El Delito, La Criminología Y El Derecho Penal en Cuba Después de 1959. Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología (La Habana), Febrero 2000. El antecedente más cercano del incremento de la delincuencia económica se localiza en el comienzo del período denominado especial”, la despenalización de la divisa y la comercialización en ambas monedas y la instauración de lo preceptuado por la Ley No. 77, “de la Inversión Extranjera” con diferencias significativas en salario, estimulación y condiciones de vida entre cubanos vinculadas a entidades extranjeras y los que mantenían vínculos con entidades cubanas, éste fue el inicio de la desigualdad social dentro de la igualdad instaurada por el gobierno desde el triunfo de la revolución.

⁴Según la concepción de Gramsci sobre la hegemonía del Estado en estas sociedades como ente encargado de eliminar las viejas tendencias corruptas y delictivas de sistemas políticos anteriores. Su análisis de las dificultades que se plantean en las sociedades avanzadas y cambiantes, en las que la clase gobernante ejerce no sólo el poder militar y político sino también la hegemonía intelectual y cultural, atrajo la atención de Jean Paul Sartre, Louis Althusser y otros pensadores marxistas, algunos de los cuales criticaron su actitud revolucionaria.

del pasado capitalista a estos se une las deformaciones propias en la construcción del nuevo sistema atípico por naturaleza, pues lo que siempre existió y predominan aún en el mundo son los antivalores, ejerciendo un peso específico descomunal en la conciencia social.

En los años setenta del pasado siglo se manifiesta el incremento de los casos detectados de malversación y otros delitos económicos asociados a la propiedad socialista estatal⁵. Posteriormente en 1999 se realizaron reformas al Código Penal⁶ para afrontar esta creciente criminalidad económica y en la parte especial de dicho código, se implantaron nuevas conductas relacionadas a estas prácticas.

La concepción socialista acerca de la delincuencia plantea que esta no se desarrolla como un hecho eterno, sino como un fenómeno negativo que se supera gradualmente en el proceso de construcción socialista. En Cuba se analiza la delincuencia como un proceso complejo, alejando su estudio de enfoques simplistas y mecánicos. Sin embargo, tal aseveración no impide que pueda descubrirse el mecanismo de su formación y establecer un sistema apropiado de medidas que conduzcan a la gradual eliminación de la delincuencia.

De gran utilidad en la eliminación de este tipo de conductas delictivas es la determinación de las causas y condiciones que generan la ocurrencia de estos ilícitos, para que una vez identificadas puedan diseccionarse acciones para su total eliminación. En cuanto a las causas y condiciones existe una diversidad de criterios. Fernando Escalante Gonzalbo⁷ al igual que Michael Rowland⁸ plantea que existen condiciones formales, culturales y materiales, y de estas últimas es posible establecer nexos causales, criterios a los que se afilia la investigación.

⁵ Ídem.

⁶Código Penal cubano. Ley 62. Compendio Normas Jurídicas. Lic. Andry Matilla Correo. Título XIII. Capítulo I.

⁷ Escalante Gonzalbo, Fernando. "La corrupción política: apuntes para un modelo teórico. Revista Foro Internacional, (México) XXX, (2): 328-345, diciembre de 1989.

⁸Rowland; Michael. Visión Contemporánea de la Corrupción.—Buenos Aires: [s.n.], 1998.-- p.31.

En las nuevas condiciones en que opera la economía cubana actual, a partir de las transformaciones económicas dictadas por la aplicación paulatina de los Lineamientos Económicos al 6to Congreso del Partido Comunista de Cuba⁹, caracterizada por un mayor grado de descentralización, la aparición de nuevas formas de producción, las nuevas regulaciones para la inversión extranjera ha tomado auge la comisión de delitos económicos. Los perfiles delictivos de estos ilícitos económicos son cada vez más sofisticados y complejos, asunto que admite necesariamente incluir métodos efectivos de enfrentamiento, investigación, persecución y sanción a la delincuencia económica. Aparejado a estos métodos se necesitan inobjetablemente de respuestas administrativas y penales, y un mayor control interno, oportuno y eficaz de cada uno de los procesos organizacionales de las entidades económicas, siendo este aspecto esencial para la dirección a cualquier nivel.

Ante la necesidad del país de continuar perfeccionado el Control Interno y los nuevos requerimientos del desarrollo económico administrativo, se promulga la Resolución 60 del 2011 Sobre las Normas del Control Interno¹⁰ y la Ley 107 De la Contraloría General de la República¹¹, que facilita su entendimiento e implementación práctica, ajustada a las condiciones objetivas de cada entidad, Como parte de la comprobación al control Interno, en el período comprendido entre enero del 2012 y agosto del 2014 en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos se efectuaron dos acciones de control externas ejecutadas por la Contraloría General de la República (CGR), y por el Consejo de la Administración Provincial (CAP), respectivamente. En dichas acciones de control se detectaron serias irregularidades en el control y uso de los recursos, tanto materiales como financieros, de tal magnitud que dieron lugar a acciones

⁹Lineamientos Económicos al 6to Congreso del Partido Comunista de Cuba, caracterizada por un mayor grado de descentralización, la aparición de nuevas formas de producción, las nuevas regulaciones para la inversión extranjera con el consiguiente surgimiento de mayor cantidad de empresas con capital mixto.

¹⁰En lo adelante Resolución 60/11. La presente disposición tiene por objetivo establecer normas y principios básicos de obligada observancia para la Contraloría General de la República y los sujetos a las acciones de auditoría, supervisión y control de este Órgano. Constituye un modelo estándar del Sistema de Control Interno.

¹¹ Gaceta Oficial 029 extraordinaria del 14 de agosto del 2009.

penales contra los implicados y a una afectación económica ascendente a más de dos millones de pesos en moneda nacional, pérdida irreparable para la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario determinar las condiciones existentes en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos que generan la comisión de delitos económicos, por lo que el trabajo investigativo se planteó el problema científico en los siguientes términos: ¿Cuáles son las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos?

Se define como **Objeto de Investigación** las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.

A partir de todo lo anterior el **Campo de Acción** lo constituye el fenómeno del delito económico en la Empresa Municipal de Gastronomía Cienfuegos.

Precisándose como **Objetivo General**: Sistematizar las condiciones que generan la comisión de delitos económicos y fundamentar el Sistema de Control Interno en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.

Para darle seguimiento a lo anterior se plantean los siguientes **Objetivos específicos**:

- 1- Sistematizar los criterios acerca de las condiciones que propician la comisión de delitos económicos en Cuba.
- 2- Fundamentar el Sistema de Control Interno en Cuba.
- 3- Identificar las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.

Las consideraciones anteriores condujeron a formular la **Hipótesis siguiente**: en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos las condiciones que generan la comisión de delitos económicos se encuentran vinculadas con aspectos de orden interno con un enfoque material.

La investigación analiza un problema científico en sus diversos aspectos, atendiendo a los resultados obtenidos se puede clasificar como jurídico-socio-descriptiva. Su desarrollo está determinado por un enfoque dialéctico-materialista, partiendo de la propia concepción filosófica-metodológica del autor y las características de las ciencias jurídicas y sociales.

Los métodos de investigación empleados son:

- ✓ Análisis y Síntesis, que facilitó la descomposición mental del objeto de estudio en sus partes integrantes, identificando las características de los delitos económicos y del control interno en nuestro país.
- ✓ Análisis de documentos, consistentes en libros, registros, vales, recibos, del sistema de contabilidad, Expediente de Acciones de Control, informes y actas de reuniones perteneciente a la empresa en la que se realiza la investigación para obtener información primaria acerca del objeto investigado, sobre las condiciones que generan la comisión de delitos económicos.
- ✓ Se aplicó la técnica instrumental de encuestas a funcionarios públicos (directivos pertenecientes a la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos para que aportaran diferentes informaciones sobre la comisión de delitos económicos en esta entidad).

La muestra: 15 Cuadros, 21 Administrativos, 18 funcionarios para un total de 54.¹²

La novedad del tema está dada por la inexistencia de investigaciones anteriores que aborden el fenómeno de la comisión de delitos económicos en la Dirección Municipal de Gastronomía de Cienfuegos, y las condiciones que los propician. No obstante, existen trabajos, tanto nacionales como foráneos que aluden al fenómeno de la delincuencia económica desde otros puntos de vista, los cuales se utilizan de base y fuente para la presente investigación.

La tesis se estructura de la siguiente forma:

Introducción: descripción introductoria de la situación teórico-práctica en Cuba del fenómeno de la comisión de delitos económicos, la actualidad del tema, novedad, exposición del diseño metodológico de la investigación.

Capítulo 1: es el resultado de la revisión bibliográfica en torno al tema objeto de investigación, que constituye el marco teórico referencial, donde se sistematizan los criterios doctrinales sobre las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en Cuba.

Capítulo 2: Es el resultado de la investigación, se determinan las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en la entidad estatal Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos, y la importancia de esta determinación en la prevención y erradicación de estas conductas en Cuba. Se

¹²Ver epígrafe 2.1. Estructura de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.

analizan los resultados de los instrumentos aplicados para la determinación del estado actual del problema. Se incluyen además las Conclusiones y Recomendaciones resultantes de la investigación, así como la bibliografía consultada y los anexos.

Capítulo I Marco teórico de las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en Cuba

1.1 Criterios teóricos en materia de condiciones que generan la comisión de delitos económicos

La Criminología Socialista¹, por su objeto y finalidad, es la ciencia que contribuye a esclarecer los determinantes criminógenos que generan la delincuencia. Estos determinantes criminógenos favorecen el cumplimiento de las principales líneas o estrategias contra tales actividades, elevando a un nivel más alto la tarea de enfrentamiento a las conductas antisociales. Las posiciones consecuentes con la base de la filosofía marxista-leninista² acerca de la conducta humana se enriquecen con los análisis realizados por los principales dirigentes de la Revolución cubana. Las estrategias trazadas por los organismos nacionales y organizaciones políticas y de masas de un modo u otro contribuyen a minorizar y evitar las consecuencias del delito.

La concepción socialista acerca de la delincuencia plantea que esta no se desarrolla como un hecho eterno, sino como un fenómeno negativo que se supera gradualmente en el proceso de construcción socialista. En Cuba se analiza la delincuencia como un proceso complejo, alejando su estudio de enfoques simplistas y mecánicos. Sin embargo, tal aseveración no impide que pueda descubrirse el mecanismo de su formación y establecer un sistema apropiado de medidas que conduzcan a la gradual eliminación de la

¹ Margarita C. Viera Hernández. Criminología. Editorial Pueblo y Educación. P26 y 27 Es la ciencia que contribuye a esclarecer los determinantes criminógenos que generan la delincuencia, favorecen el cumplimiento de las principales líneas o estrategias contra tales actividades, elevando a un nivel más alto la tarea de enfrentamiento a las conductas antisociales.

²Vid. Marx, Carlos y Engels, Federico. Obras Escogidas —Las posiciones conductuales del individuo en la construcción de la sociedad socialista. El origen de la corrupción está acompañado al surgimiento de la propiedad privada, y con ello a la sociedad dividida en clases⁴. En las primeras estructuras jerárquicas surgen arcaicas formas de gobierno, donde la figura del jefe aplicaba mecanismos de distribución desiguales, lo cual conlleva a la pobreza y la exclusión social —... en un principio los jefes y patriarcas cambiaban los productos a modo de representantes de las comunidades; pero luego, al desarrollarse la división social del trabajo, se comportaron como si los objetos fueran de su exclusiva propiedad⁵. V l.— Moscú: Editorial Progreso, [?].—p.471.

delincuencia. El primer paso para ello es la delimitación conceptual de las causas y las condiciones que generan la ocurrencia de delitos.³

El delito es un acto, la conducta delictuosa es una serie de actos, ambos dependen de numerosas causas y condiciones para que exista el contexto adecuado para su surgimiento y desarrollo. Como todos los delitos, el delito con contenido económico viene determinado por un conjunto de causas y condiciones que los generan o propician. Causa es el primer principio productivo del efecto, la razón o motivo que inclina a hacer algo; mientras que las condiciones se dan a partir de una situación o circunstancia indispensable para que exista otra⁴.

Aunque no constituye objeto de la investigación, es necesario para la determinación de las condiciones que propician la comisión de hechos delictivos de contenido económico el análisis doctrinal de las causas que los propician. Existen varias causas que motivan al ser humano a cometer actos delictivos de contenido económico. Las causas pueden ser endógenas y exógenas⁵. Las causas endógenas o biológicas son propias de la constitución fisiopsíquicas de los delincuentes. Por otro lado las causas exógenas o mesológicas son propias del medio en que actúa el delincuente⁶.

Para una comprensión cabal de las causas que generan la comisión de hechos delictivos de contenido económico es importante definir dicho término. La causa es el principio o razón de una cosa⁷. Categoría filosófica que denota la conexión necesaria de los fenómenos, uno de los cuales condiciona a otro, es el fenómeno causa-efecto⁸. Según Oscar Diego Bautista⁹ las causas se pueden agrupar en dos bloques:

a) Causas Internas o personales

³ Margarita C. Viera Hernández. Criminología. Editorial Pueblo y Educación. P31 y 32.

⁴ Contraloría General de la República. Enfoques del Sistema de Control Interno como prevención a la corrupción, indisciplinas e ilegalidades. Experiencia cubana Temática 2.1.2

⁵ Ingeniero, José. Criminología.—Madrid: [s.n.], [?].—p.120.

⁶ Ídem. p. 87.

⁷ Colectivo de autores. Diccionario Jurídico para estudiantes. Editorial Progreso. P88.

⁸ Causa. En Diccionario Filosófico. Tomo 1, (1984).—p.62.

⁹ Bautista, Oscar Diego. La Ética y la Corrupción en la Política y la Administración Pública. Trabajo

en opción al título de Master, España, 2005. p.60

1. La ignorancia:

La causa primera de la que a su vez se derivan los deseos y pasiones para realizar actos delictivos es la ignorancia. Lo anterior no se refiere a que los hombres que detentan un cargo público sean ingenuos o faltos de instrucción respecto a las decisiones que toman. Tampoco se refiere a que cometan el acto por desconocimiento de las normas, sino que se entiende como la falta de comprensión para llegar a la virtud o excelencia. Según Leviatán Hobbes “La fuente de todo delito, estriba en algún defecto del entendimiento o en algún error al razonar”¹⁰.

2. La codicia:

La codicia se traduce en el deseo excesivo por apropiarse de algo. Este vicio, que no tiene límites, anhela poseer lo que otro tiene. Algunos servidores públicos en el cargo toman todo aquello que es patrimonio público como si fuera de su pertenencia. Disfrutan, derrochan y dilapidan los recursos y bienes que son de dominio público para uso y goce de su interés privado. Por ejemplo, el uso de las instalaciones, vehículos, material informático y de oficina así como el servirse del personal subordinado para asuntos personales.

3. La avaricia:

Es otra de las causas internas o de estados afectivos, la que consiste en el afán desordenado de poseer riquezas para atesorarlas o sea el egoísmo sin límites. Este vicio se ha desarrollado en la actualidad porque es el principio político de las sociedades de consumo. Cuando las personas carecen de una educación ética y filosófica, aman en demasía el dinero, se exceden en el querer más, lo que da origen a la avaricia. En esta situación, los individuos se vuelven esclavos del dinero viven para él sin querer desprenderse de éste.

Aristóteles en su obra La Gran Moral a Eudemo plantea “El egoísta es el que lo hace todo en consideración a sí mismo. El malo es egoísta, porque todo lo hace absolutamente para sí mismo. Pero el hombre honrado, el hombre de bien, no puede ser egoísta, pues precisamente es hombre de bien porque obra en interés de los demás”¹¹

4. El deseo de poder

¹⁰Hobbes, Leviatán citado en Virguolini, Julio E. S. Ob. Cit., p. 44.

¹¹Aristóteles. La Gran Moral a Eudemo.—p.118. Versión digital.

Este deseo atrae a los individuos a ocupar un cargo donde pueda disponer de recursos. En su afán de conseguirlo tienta a las personas a omitir los principios éticos. Situación grave porque las actitudes carentes de ética en los cargos públicos se reproducen en cascada a los distintos niveles y ámbitos de la comunidad.

5. El amor exacerbado por el poder y al dinero.

Estos son dos potentes motores que impulsan a la corrupción. En la actualidad los beneficios que conlleva el mal uso del poder y de sacar de las fuentes públicas la riqueza provocan un gran interés por ocupar un cargo y permanecer en él.

6. El vacío existencial.

El vacío existencial es un fenómeno muy extendido a lo largo del siglo XX que se está convirtiendo en una característica de las sociedades contemporáneas. La ciencia, el progreso y la tecnología, características de la civilización moderna, conllevan esta situación. La sociedad automatizada genera una sociedad de ocio aunque muchos no sepan en que emplear su tiempo libre. El vacío existencial tiene que ser llenado de diferentes maneras, en unas ocasiones es la voluntad de poder, en otras es la voluntad de placer, el desenfreno sexual y otras veces la voluntad por tener dinero.

b) Causas externas o socioculturales

1. El espíritu capitalista:

Con el ascenso al poder de la burguesía y el nacimiento de un nuevo sistema económico, el capitalismo, la sociedad da un giro en sus cimientos. Nuevos valores plasmados por el liberalismo del siglo XVIII sustituyen a los anteriores. Entre ellos están: el libre comercio, la productividad, la eficiencia, el deseo de poseer bienes materiales y acumular riquezas. Los anteriores valores enraizados en los países capitalistas y resurgidos en los antiguos países socialistas de Europa, son una indudable fuente de corrupción.

2. La influencia de los valores de la sociedad de consumo

En la sociedad postmoderna nuevos valores desplazan a los existentes, se fomenta de forma intensa el deseo de poseer bienes materiales y riqueza de manera exacerbada, el deseo de consumir, el deseo de prestigio social, el ocio y las ilusiones que pregonan el mundo occidental “muchas veces tales ilusiones no han perseguido otro objetivo que instalar la desvalorización como principio

de una ética violada y escarnecida”¹². Todo esto provoca que algunos valores se transforman o se alteran tanto en su conceptualización como en su significado, por ejemplo el honor se convierte en honorarios, la libertad en libertinaje, la liberalidad en liberalismo. La idea de triunfar o alcanzar el éxito se mide en base a las posesiones materiales y a las riquezas económicas acumuladas.

3. Los principios de empresa privada aplicados al ámbito público

El fin de la administración privada es, sin lugar a dudas, obtener ganancia; sin embargo, el objetivo de la administración pública, si bien también necesita forzosamente recaudar recursos como uno de sus objetivos, no se queda únicamente en esto, va más allá, a lo social y a la prestación de servicios de uso colectivo. El primero tiene que ver con garantizar los mínimos de bienestar como la educación, la salud, la alimentación, el empleo, la vivienda, es decir crear condiciones para que los ciudadanos puedan vivir dignamente y de ser posible elevar su calidad de vida; mientras que el segundo se refiere a la prestación y operación adecuada de los servicios.

4. El descuido de las áreas sociales y humanísticas.

La prioridad por el desarrollo de las ciencias exactas ha dejado de lado las disciplinas sociales. Dicho fenómeno ha dado por resultado una generación de individuos ilustrados en conocimientos técnicos pero con un gran vacío en educación y valores. Confucio decía que “si se resta importancia al desarrollo de los valores y del carácter, buscando nada más lo superficial, esto da lugar a la corrupción de los sentimientos, el cual sólo tendrá en cuenta las riquezas y se entregará desmedidamente al robo y al saqueo”¹³

Son varias las concepciones del término condición. Desde una visión general de la etimología de la palabra y su significado gramatical, hasta la concepción jurídica y criminológica de la misma. Esta conceptualización resulta imprescindible para la posterior determinación de las condiciones que constituyen el objeto de la investigación.

¹²Fernández Bulté, Julio. Teoría del Estado y el Derecho.—p.20 .

¹³Confucio. Los cuatro grandes libros. .—p.564. Versión digital.

En el Diccionario Jurídico para estudiantes se expone que el término condición proviene del latín *conditio*. Esta terminología del latín significa naturaleza de los hechos. Asimismo se emplea como aptitud o disposición, estado de las cosas¹⁴. El Nuevo Diccionario Manual ilustrado de la Lengua Castellana¹⁵ ofrece varios significados a la palabra condiciones. Se dice que alguien tiene condiciones como sinónimo de aptitudes o capacidades para realizar determinadas actividades artísticas, físicas o intelectuales, las que pueden ser innatas o adquiridas. También se emplea como modos o formas, y como sinónimo de circunstancias.

En Derecho, según el profesor Leonardo Pérez Gallardo¹⁶, en sentido técnico y estricto, la condición es el evento o acontecimiento futuro e incierto del cual los autores del negocio jurídico hacen depender en todo o en parte la eficacia o ineficacia del mismo. A tales efectos se clasifican en resolutorias y suspensivas. De estas características depende la vida futura del acto jurídico.

El Diccionario de Derecho Usual de Guillermo Cabanellas¹⁷, define la condición como el conjunto de circunstancias indispensables para la ocurrencia de determinado suceso con efectos jurídicos. Estas circunstancias determinan el nacimiento del acto jurídico.

La concepción que nos da Díez Picazo¹⁸ sobre condición, se acerca al perfil criminológico de nuestra investigación. Para este autor la condición es la situación o circunstancia indispensable para que exista otra, es todo aquello que determina la eficacia de algo.

La criminóloga Doctora Margarita C Viera Hernández¹⁹, define las condiciones como el conjunto de circunstancias criminógenas generadoras de actividad delictiva. A partir de esta concepción, se define para esta investigación, a la condición criminógena, como circunstancia que genera la ocurrencia de delitos económicos.

¹⁴ Colectivo de autores. Diccionario Jurídico para estudiantes. Editorial Progreso. P21 y 22.

¹⁵ Editorial Madrid. Enciclopedia Abreviada Nuevo diccionario

¹⁶ Leonardo Pérez Gallardo. Las Obligaciones y los Contratos Civiles. P. 221.

¹⁷ Guillermo Cabanellas. Dccionario de Derecho Usual. Editorial Madrid p 98-99

¹⁸ Díez-Picazo, Luis Sistema de Derecho Civil. vol II reimpresión de la 8va edición española por la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana, S,I,S,F. p43.

¹⁹ Margarita C. Viera Hernández. Criminología. Editorial Pueblo y Educación. P31 y 32.

La condición criminógena depende de la interrelación entre las oportunidades que brindan un sistema de referencia para cometerlo y los riesgos que entraña la implicación en él. Las oportunidades, vistas de la manera anterior propician la aparición de hechos delictivos de tipo económico y por tanto, como puntos vulnerables deben enriquecer la labor de prevención. Los riesgos, potencian el acto ilícito y su reducción debe asumirse a través de estrictas medidas de enfrentamiento y sanción que lleven la ecuación oportunidades más riesgos, lo más cercano posible a cero²⁰.

A partir del esquema definido por el sociólogo mexicano Fernando Escalante Gonzalvo²¹ las condiciones que propician las manifestaciones de hechos delictivos en funcionarios, adaptadas a las condiciones en que se desenvuelve la vida económica del país en que ocurren la mismas, se pueden agrupar en tres grupos genéricos, que son: las siguientes:

a) Las condiciones formales: Las condiciones formales se desprenden de la delimitación técnica del término; son indispensables pero no dicen sobre la probabilidad., señalan el tipo de espacio social en que puede hablarse de delito económico y son básicamente tres:

1. la separación entre lo público y lo privado: sólo cuando es posible distinguir las funciones y atribuciones públicas, correspondientes a un cargo, de los intereses privados de la persona que lo ocupa, puede pensarse que el uso del cargo para beneficio particular sea una irregularidad. La distinción es uno de los valores centrales de la modernidad política, que sólo se ha impuesto en una lenta y complicada lucha a las concepciones tradicionales y patrimonialistas;
2. la existencia de un ordenamiento jurídico de la vida social: sin legalidad no habría corrupción; la existencia de principios formales imperativos para regular

²⁰ Margarita C. Viera Hernández. Criminología. Editorial Pueblo y Educación. P 28 y 29.

²¹"La corrupción política: apuntes para un modelo teórico. Revista Foro Internacional, (México) XXX, (2): 328-345, diciembre de 1989 Diversos son los criterios sobre la determinación de las condiciones generadoras de hechos delictivos, según Michael Rowland¹⁸, en correspondencia con el autor de nuestra elección considera que existen condiciones formales, culturales y materiales, y de estas últimas es posible establecer nexos causales. Diferente criterio sobre sus causas es el emitido por W. Michael Reismam¹⁹ al establecer la existencia paralela y simultánea de un sistema mítico de normas y una multiplicidad de códigos prácticos.

las relaciones sociales y las funciones públicas, delimita las conductas y sanciona las desviaciones;

3. la existencia de órganos especializados para cumplir con las funciones públicas: la existencia de burocracias con atribuciones específicas reglamentadas formalmente, así como la responsabilidad pública de los cuerpos políticos, con facultades igualmente reguladas, es una condición necesaria para poder identificar a la corrupción, y es consecuencia lógica de las dos anteriores. Sólo esa especialización de las funciones de gestión pública da lugar a infracciones identificables como actos corruptos.

b) Las condiciones culturales: Permiten delimitar la extensión relativa de las prácticas corruptas, la probabilidad de su mayor o menor ocurrencia, y el grado de tolerancia social con que pueden contar. Son cuatro condiciones culturales básicas:

1. la legitimidad social del lucro o del disfrute de privilegios privados: sin el incentivo de alguna ventaja, del tipo que sea, no es imaginable que un funcionario se desvíe de sus atribuciones formales; cuanto mayor sea el aprecio social por la obtención de beneficios privados, mayor probabilidad habrá de que prevalezca una moralidad del lucro privado sobre la moralidad cívica respecto del interés común.

El tipo de valor que se coloca en el trono, dominando a los demás, varía según el momento cultural en que se vive; si lo religioso ocupó el centro de la vida individual y social en la Edad Media y si lo estático fue lo más altamente apreciado en ciertos momentos del Renacimiento²², hoy lo económico se ha convertido en eje de la vida, sobre todo social, fuente de polémicas teóricas y de contraposiciones prácticas. El factor económico tiene una enorme repercusión en la conducta humana general, incluyendo el crimen.

La insuficiencia de medios económicos con que cubrir las necesidades, ha sido comúnmente acusada de aumentar el número de delitos y de conductas antisociales en general. La desproporción entre lo que se necesita y la capacidad para alcanzarlo tiene consecuencias mucho más complicadas que las que se podría pensar en un primer momento. La pobreza relativa se da en quienes tienen lo suficiente para mantener su vida, pero sienten que hay un

²² Fernández Bulté, Julio. Historia General del Estado y el Derecho. primera parte. Editorial Félix Varela La Habana 2004.

abismo entre lo que poseen y lo que desearían poseer; la codicia es entonces el impulso principal para cometer delitos.

Aunque importante, el factor económico no es el único que determina la conducta humana; a su lado, coactuando, se encuentran otras fuerzas sociales que, a veces, en el caso concreto, pesan más que la economía y sus inmediatas consecuencias; y, desde luego están también las causas biológicas y psíquicas, todo ello unido a tantas otras condiciones sociales que sin duda se hallan estrechamente ligadas con el régimen económico, aunque no exclusivamente con él.

2. la costumbre del incumplimiento de las leyes: el menosprecio de la legalidad o de la ineficiencia del aparato de control, o simplemente, de su inoperancia práctica propicia la comisión de ilícitos económicos. Esta cultura de la ilegalidad puede ser generalizada, o puede reducirse a ciertos grupos sociales que saben que la ley "no cuenta" para ellos. Cuanto más extendida y arraigada esté esta conciencia de la irrelevancia del orden jurídico, más fácil se extenderá la corrupción y la tolerancia social hacia ella.

3. la vigencia de prácticas tradicionales: la persistencia de formas de organización y de sistemas normativos tradicionales, enfrentados a un orden estatal moderno, suele provocar contradicciones que fácilmente encuentran salida a través de la corrupción. En sociedades donde ocurre este desfase, no son los sectores tradicionales los que mayoritariamente recurren a estas formas corruptas de relación con la autoridad; sólo cuando estos se vinculan con el aparato público a través de formas estables de clientelismo se convierte la corrupción en factor dominante.

c) Las condiciones materiales: Se refieren a las situaciones concretas que dan lugar a prácticas delictivas. Es posible derivar de las diferentes condiciones materiales, una explicación sintética del sentido de la delincuencia. Estas condiciones pueden agruparse de la siguiente forma:

1. la separación entre los valores de los recursos establecidos oficialmente y los valores surgidos en la dinámica social, asociado a la carencia de dichos recursos: los valores de los recursos materiales establecidos por la administración pública no se ajustan, evidentemente, a las necesidades sociales, con mucha frecuencia, la administración puede ser un obstáculo para alcanzar fines lícitos, o un aliado importante en negocios ilícitos.

2. la diferencia entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos: el funcionamiento supone el desempeño de funciones rigurosamente reglamentadas, y cuenta también con sistemas de vigilancia y control capaces de garantizarlo. En caso de incumplimiento, todo funcionario es, formalmente, responsable por ello ante sus superiores. Si los sistemas de control fallan, los funcionarios cuentan con un margen más o menos amplio para la arbitrariedad que les permite, según el caso, la malversación de fondos, la extorsión, y una gran variedad de prácticas corruptas.

d) La baja remuneración: los bajos salarios, unidos a condiciones inadecuadas en que trabajan los funcionarios públicos, son un elemento más que inciden en la perspectiva de vida de dichos funcionarios. La inestabilidad económica produce inseguridad en cuanto a su porvenir y al de su familia. Todo lo anterior crea cierta tendencia a garantizarse el mejor porvenir posible de una forma unipersonal y por supuesto, al margen de la ley y la moral.

1.2 Sistematización del delito económico en Cuba

Desde la década de los años 50, caracterizada por un crecimiento económico registrado a nivel mundial²³, ha venido surgiendo una criminalidad económica, cuyos perfiles delictivos son cada vez más sofisticados y complejos, asunto que admite necesariamente incluir métodos efectivos de identificación, enfrentamiento, investigación, persecución y sanción a la delincuencia económica, coherente y racionalmente en atención a la agresividad, nocividad

²³ Este relativo crecimiento mundial fue propio de las grandes potencias, no ocurrió en las economías de los países subdesarrollados como Cuba, aún y cuando algunos teóricos estudiosos de la economía cubana en los Estados Unidos quieren demostrar que fue un período de florecimiento económico en nuestro país guiados por el Plan de Desarrollo Económico y Social puesto en marcha entre 1953 y 1957. En realidad el mencionado plan de desarrollo económico y social se limitó a la construcción de obras públicas suntuarias, al financiamiento de obras y equipamientos militares, al establecimiento de industrias cuya producción estaba destinada al consumo nacional, pero que tenían una elevadísima dependencia de las importaciones de bienes de capital — generalmente obsoletos— y de materias primas norteamericanas, todo ello dominado por la más descarada malversación de las finanzas del Estado. Cfr Molina Molina. Ernesto, *El pensamiento económico cubano, vísperas de la revolución*, Revista Economía y Desarrollo, No.2. Vol.127, Julio – Diciembre año 2000, p.2

y afectaciones que se producen por la ocurrencia de estas conductas transgresoras de la ley penal.

Varios son los autores que han hecho sus propias definiciones de lo que ha de considerarse como delito económico, uno de los conceptos que más se acerca a los intereses de nuestra investigación es el del autor Rafael Miranda Gallino²⁴ quien define el delito económico en los siguientes términos: “es la conducta punible que produce una ruptura en el equilibrio que debe existir para el normal desarrollo de las etapas del hecho económico; atentando contra la integridad de las relaciones económicas públicas, privadas o mixtas, y que, como consecuencia, ocasionan daño al orden que rige la actividad económica o provoca una situación de la que puede surgir este daño”

Para la investigación, se considera delito económico toda conducta que vulnere o ponga en peligro la intervención del Estado en la economía, trátase de una función de dirección o protección, se erige en delito económico, al igual que los comportamientos mediante los cuales se impide u obstaculiza a los ciudadanos la cabal utilización de los bienes y servicios a que tiene derecho. Este concepto de delito económico incluye dos clases de infracciones, los delitos patrimoniales comunes y los que lesionan en cualquier forma, actividades de intervención y protección estatal incluyendo todas las infracciones que vulneran bienes jurídicos colectivos.

Una de las características fundamentales que reúnen estos delitos es la motivación codiciosa, que se expresa en los atentados delictivos relacionados con las actividades ilícitas de extracción de ganancias materiales a cuenta de los intereses sociales del Estado o de diferentes ciudadanos, los comisores obtienen por vías ilegales ganancias adicionales, de orden material, de lo cual los culpables están conscientes. Partiendo de esta determinación con ello se relacionan la desviación de recursos sociales y su utilización para beneficio personal, atentados contra la propiedad social y personal de recursos materiales o financieros para fines distintos a los previstos

Entre las características criminológicas más sobresalientes de los comisores por delitos de codicia, se destacan las necesidades mal educadas, medios

²⁴Gallino, el delito económico en Europa, 1987

ilegítimos para su satisfacción y aprovechamiento en beneficio propio de ciertas insuficiencias sociales y laborales y el predominio de intereses egoístas.

Para que el hombre con atrofia de sus necesidades materiales tome el camino de la delincuencia económica²⁵, se requieren condiciones particulares las cuales contribuyen a desarrollar posiciones antisociales. Con ellas se relacionan las insuficiencias de las actividades organizativo-económicas y de dirección de empresas y organizaciones, las insuficiencias en el cuidado de los valores materiales y su custodia, insuficiencias en la contabilidad y finanzas de las empresas y la ineficiencia de los órganos de control y del control interno de la organización.

Lo anteriormente expresado indica que en la base de las motivaciones de tipo codiciosa funciona una orientación desviada del tipo socialista de actuación, que se genera por los pareceres antisociales o puntos de vista codiciosos que rodean al comisario y que encuentran apoyo en las deficiencias e ineficacia de controles rigurosos, negligencias y tolerancia de fallas administrativas y de cumplimiento de la disciplina estatal.

El análisis de las transgresiones de la ley hay que dividirlo en dos planos, el objetivo, donde transcurre el desarrollo de las fuerzas productivas, la estructura social, donde sus modificaciones están sujetas al desarrollo más o menos acelerado del sistema social; y el plano subjetivo donde intervienen las actividades concretas determinados ciudadanos y funcionarios que pueden apartarse de las leyes que rigen el movimiento de la sociedad socialista, retardar o cometer errores, presentar debilidades y defectos en el plano

²⁵La delincuencia económica es el genérico de la acción delictiva, según la Ley Penal, que se tipifica en fase de investigación e instrucción (fase preparatoria de causas penales) y posteriormente en las conclusiones provisionales, según establece la Ley No. 5, "de Procedimiento Penal" hasta la sustanciación del proceso en el juicio y posteriores recursos, este genérico pueden constituirse entre otros, como cohecho, estafa, negociaciones ilícitas, tráfico de influencia, prevaricación, falsificación de documento público (bancario, comercio, etc) desviación de recursos, apropiación indebida, incumplimiento de preservar los bienes de la economía nacional.

organizativo al responder con enfoques equivocados, a veces inconscientes a las exigencias sociales creando condiciones que promuevan violaciones de la ley en diferentes ciudadanos y sectores aislados. Las segundas constituyen el objetivo inmediato de la profilaxis social.

La actividad negligente y poco diligente de algunos funcionarios en relación con su contenido y funciones de trabajo, la cual no sólo comprende lo estipulado en las normas de derecho penal, estableciendo su responsabilidad, tanto por la participación como por la tentativa para realizarlo. El incumplimiento de un plan de trabajo, la inobservancia de la disciplina contractual y de la planificación puede superar, muchas veces, el daño producido por delitos graves contra la esfera económica, lo cual nos hace meditar en la necesidad de prevenir las condiciones que propician los delitos,

La simple infracción de las normas de aplicación de estímulos morales a los trabajadores, normas de seguridad e higiene del trabajo, la actitud anarquista en el plano administrativo, la infracción de medidas en el cuidado de los bienes del colectivo obrero, pueden ocasionar daños cuantiosos en el orden moral a diferentes grupos de trabajadores, retardar el desarrollo de los logros del socialismo y propiciar una atmósfera negativa que facilite la comisión de hechos delictivos, cuando no está correctamente representada la dirección administrativa en una empresa, entidad estatal y centros de producción y servicios.

En el ordenamiento jurídico cubano, se puede encontrar varias modalidades de estos delitos denominados “de codicia”, siendo de interés el análisis de tres de ellos, el Incumplimiento del deber de preservar los bienes de entidades económicas, la Malversación y la Apropiación Indebida, los que serán objeto de análisis en el trabajo.

La legislación penal sustantiva en Cuba²⁶, recoge dentro de sus normas aquellas conductas que lesionan o hacen peligrar la actividad económica del país como bien macrosocial o supraindividual, mediante las entidades que aquí funcionan. Los recursos humanos y materiales disponibles y su correcta utilización cuentan con la protección penal que les dispensa nuestro

²⁶ Código Penal cubano. Ley 62. Compendio Normas Jurídicas. Lic. Andry Matilla Correo. Título XIII. Capítulo I.

ordenamiento en aras del cometido social que les corresponde y de evitar que sean dilapidados por quienes determinan su disposición.

Dentro de las figuras previstas en el texto sustantivo encontramos en su Título V, Capítulo I, los delitos contra la Economía Nacional, y en su Título XIII, Capítulo I, Los Delitos contra los Derechos Patrimoniales, regulando gran variedad de figuras delictivas de las cuales serán analizadas tres de ellas: el Incumplimiento del Deber de Preservar Bienes en Entidades Económicas, Apropiación Indevida y la Malversación, por ser estas las que mayor afectación económica han causado en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.

El Incumplimiento del deber de preservar los bienes de entidades económicas, está regulado en el artículo 222.1 del Código Penal.²⁷ El bien jurídico protegido en este caso es la economía nacional. Se refiere de forma específica a la lesión o daño a los bienes de una entidad económica, extendiendo su protección a bienes colectivos de organizaciones sociales y de masas.

El sujeto activo puede ser cualquier persona que está obligado por razón del cargo, ocupación u oficio a observar el cumplimiento de las medidas conducentes a como dice la definición del tipo impedir las conductas precisadas. El sujeto pasivo es una entidad económica, que no se reserva únicamente al tipo estatal, también pueden ser entidades jurídicamente privadas, requiriéndose en estos

²⁷ Artículo 222.1.(Modificado)El que, a consecuencia de incumplir las medidas a que está obligado por razón del cargo, ocupación u oficio que desempeña en una entidad económica, para impedir que se deterioren, corrompan, alteren, inutilicen, desaparezcan o sustraigan materias primas, productos elaborados, frutos, equipos, máquinas, maquinarias, herramientas, medios técnicos, recursos financieros o cualquier otra sustancia útil, ocasione un daño o perjuicio, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas.

2. En los casos en que, por la naturaleza de la entidad, resulten aplicables las disposiciones relativas a la responsabilidad material, las sanciones previstas en el apartado anterior sólo se impondrán cuando los daños ocasionados sean superiores a la cuantía establecida por dicha legislación.

3. Cuando los hechos previstos en este artículo se cometan en perjuicio de una persona jurídica privada, sólo se procederá si media denuncia del perjudicado o del representante legal de la entidad. No obstante, si el denunciante desiste de su denuncia por escrito y en forma expresa, antes del inicio del juicio, se archivarán definitivamente las actuaciones. Este artículo fue modificado por el artículo 22 del Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 (G.O. Ext. No. 6 de 26 de junio de 1997, pág. 37).

casos que el sujeto pasivo o perjudicado o su representante legal, efectúe denuncia.

Analizando las formas de comisión previstas para el tipo, estamos en presencia de un delito de comisión por omisión, ya sea en el supuesto de que el daño económico se provoque por el propio sujeto, quien al incumplir estas medidas dañó los bienes a su cargo, o por un tercero. Se trata de un delito intencional porque si bien el acusado no quiere el resultado que provoca con su accidente si está consciente que falta a su deber de cuidado y le es indiferente el resultado que con su actuar puede provocar.

El delito de Malversación está regulado en el Artículo 336.1.2.3.4.5.6 del Código Penal Cubano²⁸. La palabra *malversación* procede del latín *male versare*: dirigir mal o mal utilizar algo; Dogmáticamente²⁹ significa el delito contra la propiedad pública cometido por los que tienen caudales públicos bajo su custodia. En el caso específico de nuestro país el delito adquiere una dimensión mayor hasta extender su protección a bienes colectivos de organizaciones

²⁸ ARTICULO 336.1. (*Modificado*) El que teniendo por razón del cargo que desempeña la administración, cuidado o disponibilidad de bienes de propiedad estatal, o de propiedad de las organizaciones políticas, de masas o sociales, o de propiedad personal al cuidado de una entidad económica estatal, se apropie de ellos o consienta que otro se apropie, incurre en sanción de privación de libertad de tres a ocho años.

2. Si los bienes apropiados son de considerable valor, la sanción es de privación de libertad de ocho a veinte años.

3. Si los bienes apropiados son de limitado valor y no procede la aplicación de las disposiciones relativas a la responsabilidad material, la sanción es de privación de libertad de seis meses a dos años o multa de doscientas a quinientas cuotas o ambas.

4. El que autorice u ordene el pago de salarios, dietas u otros emolumentos que no corresponda abonar por no haberse prestado el servicio, o los abone en cantidades superiores a lo establecido, incurre en sanción de privación de libertad de seis meses a dos años o multa de doscientas a quinientas cuotas.

5. Cuando los delitos a que se refiere este artículo se cometen por un funcionario o empleado de una entidad privada en perjuicio de la propia entidad, se aplican las mismas sanciones establecidas en los apartados anteriores. En estos casos sólo se procederá si media denuncia del perjudicado o del representante legal de la entidad.

6. Si el culpable reintegra, antes de la celebración del juicio oral, los bienes apropiados, o mediante su gestión se logra dicho reintegro, el tribunal puede rebajar hasta en dos tercios el límite mínimo de la sanción que se señala en cada caso.

Este artículo fue modificado por el artículo 31 del Decreto Ley No. 175 de 17 de junio de 1997 (G.O. Ext. No. 6 de 26 de junio de 1997, pág. 37).

²⁹Landecho Velasco, C. y Molina Blázquez, C. *obcit*, pags 431 y ss,

sociales y de masas y bienes de particulares al cuidado de una entidad económica.³⁰. En esta figura delictiva se ponen en peligro varios bienes jurídicos como la propiedad, la lealtad con la administración, la confianza depositada en los funcionarios y con ello el normal desenvolvimiento de la administración, se considera que nos encontramos ante un clásico delito de corrupción, de tipo pluriofensivo. Por lo que la ubicación más adecuada en el caso concreto de Cuba es en el título de la economía nacional.

El sujeto de este delito viene obligado por su condición de tener “en razón del cargo” determinadas obligaciones, competencia específica que posibilite tener bienes bajo su disposición o custodia de posible manejo por su actividad. No puede cometer el delito quien no tenga una relación directa con el bien dado, en condiciones establecidas por alguna disposición administrativa, por lo que es imposible que un sujeto, aun reuniendo los elementos que establece el tipo penal, pueda malversar bienes que otro administra. Por lo anterior es imprescindible una estrecha relación entre funciones y bienes protegidos.

La conducta típica se establece mediante la acción de apropiarse de bienes de propiedad estatal, o de propiedad de las organizaciones políticas, de masa o sociales, o de propiedad personal al cuidado de una entidad económica estatal o consentir que otro se apropie. Por estas características nos encontramos en presencia de un tipo penal de dos modalidades comitivas: una enmarcada en la apropiación, y la otra en el consentimiento voluntario para que otra se apropie.

La modalidad de apropiación, nos lleva a decir que el sujeto ya se encuentra en posesión, tenencia o vínculo real con el bien y lo tomará definitivamente. La otra forma de comisión se corporifica cuando el sujeto especial consiente que un tercero se apropie, convirtiéndose en un delito de comisión por omisión. Llama la atención que el tipo penal descrito no establece como elemento subjetivo el ánimo de lucro en la conducta de apoderamiento del bien, pero es evidente que la conducta persigue la obtención de un beneficio o un enriquecimiento económico para el autor o un tercero pues el verbo rector lleva consigo el ánimo de lucro.

³⁰ Véase el concepto de entidad económica recogida en los delitos contra la economía nacional

El delito de Apropiación Indebida, regulado en el artículo 335.1.2.3.4. del Código Penal³¹. Este delito es una defraudación por abuso de confianza. En este caso el bien que es objeto del delito se encuentra ya en poder del sujeto activo de manera lícita, aunque no siempre la posesión lícita originalmente del bien dará lugar a un delito de apropiación indebida. El bien jurídico protegido se constituye en cualquier bien, dentro de la amplia gama de clasificaciones que posee, y pueden ser bienes de propiedad personal, o como es interés de la investigación, bienes propiedad de entidades económicas.

El sujeto activo puede ser cualquier persona que se apropie o consienta que otro se apropie de bienes que le hayan sido confiados. Tiene la particularidad de que esta apropiación deberá contener el propósito de obtener una ventaja o un beneficio patrimonial ilegítimo para sí o para otro. El sujeto pasivo se constituirá en cualquier persona natural o jurídica, que fuese propietaria de los bienes apropiados por el sujeto activo del ilícito, siendo de interés para la investigación aquellos casos en que estos bienes corresponden a entidades económicas de tipo estatal.

El objeto material del delito está integrado por bienes que le han sido confiados a un sujeto activo general, utilizando dos verbos rectores: *apropiarse* o *consentir* que otro se apropie. Por lo que puede ser un tercero el beneficiado con la conducta. En ambos casos existirá intencionalidad en la conducta. El verbo apropiarse lleva implícito el ánimo de lucro, lo que unido al propósito de obtener

³¹ARTICULO 335.1. El que, con el propósito de obtener una ventaja o un beneficio patrimonial ilegítimo para sí o para otro, se apropie o consienta que otro se apropie de bienes que le hayan sido confiados, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa de cien a trescientas cuotas o ambas.

2. Si los bienes apropiados son de considerable valor, la sanción es de privación de libertad de dos a cinco años o multa de trescientas a mil cuotas o ambas.

3. Si el delito se comete por un conductor de vehículo de carga o de persona responsabilizada con la transportación de bienes, la sanción es de:

- a) privación de libertad de uno a tres años o multa de trescientas a mil cuotas o ambas, en el caso del apartado 1;
- b) privación de libertad de cuatro a diez años en el caso del apartado 2.

4. Cuando los bienes apropiados sean de propiedad personal, sólo se procede si media denuncia del perjudicado. Si en este caso el denunciante desiste de su denuncia, por escrito y en forma expresa, antes del juicio, se archivarán las actuaciones.

una ventaja o beneficio patrimonial ilegítima, hacen del tipo penal un delito intencional.

La dilucidación de los conflictos que en la determinación y enfrentamiento de estos delitos se suscitan no solo constituye materia de los operadores del derecho. Es este un tema indispensable en el trabajo permanente que realizan órganos controladores y verificadores de la esfera económica. Entre ellos la Contraloría General de la República y la Fiscalía General de la República. Unido a lo anterior la pujanza del sistema de auditorías hacia el control económico en todas las entidades y dependencias económicas del país.

Este trabajo conjunto ha traído consigo un enfoque novedoso que armoniza el enfrentamiento sistemático al hecho penal económico³². Lo anterior supone mejorar la interpretación, análisis y comprensión de las instituciones penales que conducen esta rama. Todo ello a partir de la implementación de un sistema de Control Interno que constituya una herramienta de trabajo eficaz en la eliminación de las condiciones que propician y favorecen la comisión de hechos delictivos de contenido económico.

1.3 Evolución del concepto de Sistema de Control Interno

El concepto de Control Interno, a través del tiempo ha sufrido innumerables cambios. En 1994 la Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), en su boletín 3050, mencionaba que la estructura del Control Interno consiste en las políticas y procedimientos establecidos para lograr los objetivos específicos de la entidad. Esta estructura consiste en tres elementos: Ambiente de Control, Procedimiento de Control y Sistema Contable.

En el documento conocido como Standars para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna³³, dice: "El Control Interno se define como cualquier acción tomada por la Gerencia para aumentar la probabilidad de que los objetivos establecidos y las metas se han cumplido. La Gerencia establece el Control

³² Una de las cuestiones que ejemplifica lo novedoso del enfrentamiento es la exigencia de la llamada responsabilidad colateral de funcionarios y directivos de las entidades y organismos vinculados a la administración y a la economía. Apud. Ley de la Contraloría General de la República de Cuba. Gaceta Oficial de la República de Cuba No 029. Extraordinaria de 14 de Agosto de 2009. Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>

³³ Cuaderno del Auditor. Colectivo de autores, p. 35

Interno a través de la planeación, organización, dirección y ejecución de tareas y acciones que den seguridad razonable de que los objetivos y metas serán logradas". Como se aprecia en esta definición se pone mayor énfasis en las fases de la administración, y en los procesos gerenciales de la entidad, dejando claro que el control interno es administrativo y contable³⁴.

Otros criterios más recientes plantean que el Control Interno incluye el plan de organización de todos los métodos y medidas de coordinación acordados dentro de una empresa para salvaguardar sus activos, verificar la corrección y confiabilidad de sus datos contables, promueve la eficiencia operacional y la adhesión a las políticas gerenciales establecidas..., "Sistema De Control Interno" se extiende más allá de aquellos asuntos que se relacionan directamente con las funciones de los departamentos de contabilidad y finanzas"³⁵.

Cuando se tratan materias sobre el Control Interno es necesario referirse al informe COSO 19 Committee Of Sponsoring Organizations) y también conocido como "La Comisión de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway",³⁶El mismo está fundamentado en el proceso de internacionalización de las economías, refiere necesidades y expectativas de administración y demás. En él se define control Interno como: un proceso efectuado por el consejo de administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, diseñado con el objeto de proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos dentro de las siguientes categorías:

- ✓ Eficacia y eficiencia de las operaciones.
- ✓ Fiabilidad de la información financiera.
- ✓ Cumplimiento de las leyes y Norma que sean aplicables.

Las negociaciones que se ejecutan en las unidades y funciones de la organización, son basadas en los objetivos de los procesos de gestión básicos: planificación, ejecución u supervisión. El sistema de control interno es un proceso, no es un acontecimiento o una circunstancia aislados, sino una serie

³⁴Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría, 1994

³⁵Viña Echevarría, Hernández La Rosa, Curbelo Tribicio, & Orozco García, 2010)

³⁶informe COSO 19 Committee Of Sponsoring Organizations) y también conocido como "La Comisión de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway",³⁶ publicado en EU en el año 1992,

de acciones que se entienden por todas las actividades de la entidad, no es algo que se crea hoy y estará intacto de por vida, es por ello que tendrá que ser evaluado constantemente y variará en la misma medida que cambien las características de la organización y su entorno. No es un fin a cumplir sino un instrumento a utilizar por la dirección de la entidad para lograr la eficiencia y la eficacia en las operaciones y la utilización de sus recursos³⁷. Si los directivos no asumen este nuevo enfoque, el diseño y establecimiento del sistema no tendrá éxito, ni cumplirá con sus objetivos fundamentales.

1.3.1 Características fundamentales del Sistema de Control Interno

El sistema de control interno reúne tres características fundamentales, la integralidad, la flexibilidad y la razonabilidad³⁸.

a) Integral: Considera la totalidad de los procesos, actividades y operaciones con un enfoque sistémico y participativo de todos los trabajadores. El sistema es ejecutado por el recurso más importante de la entidad. Se diseña en función de él y el compromiso que debe asumir para con el sistema, con un interés por lograr su mejoramiento continuo. Este compromiso posibilita que sus habilidades sean usadas para beneficio de la entidad.

La totalidad de los procesos y operaciones deberán estar recogida en los manuales de procedimientos, los que han de tener detalladas las tareas y responsabilidades relativas al tratamiento, autorización, registro y revisión de las operaciones y hechos, las que deben ser asignadas a personas diferentes. La dirección velará porque en cada caso exista una delimitación de funciones y

³⁷ Contraloría General de la República. Enfoques del Sistema de Control Interno como prevención a la corrupción, indisciplinas e ilegalidades. Experiencia cubana Temática 2.1.2

³⁸ Resolución 60/11. Emitida por Gladys María Bejarano Pórtela, Contralora General de la República el día 1 del mes de marzo de 2011. La que en su Sección segunda. De las características generales. Establece: ARTÍCULO 7. El Sistema de Control Interno diseñado por los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades, tiene las características generales siguientes:

- a. Integral. Considera la totalidad de los procesos, actividades y operaciones con un enfoque sistémico y participativo de todos los trabajadores.
- b. Flexible. Responde a sus características y condiciones propias, permitiendo su adecuación, armonización y actualización periódica. En entidades que cuenten con reducido personal, establecimientos y unidades de base, debe ser sencillo, previendo que la máxima autoridad o alguien designado por él, se responsabilice con la revisión y supervisión de las operaciones.
- c. Razonable. Diseñado para lograr los objetivos del Sistema de Control Interno con seguridad razonable y satisfacer, con la calidad requerida, sus necesidades

responsabilidad directa de cada uno de los trabajadores, así como de los funcionarios de la entidad.

b) Flexible: El sistema de control interno es flexible y susceptible a modificaciones rápidas que permitan hacer frente a necesidades cambiantes de la dirección en un entorno dinámico de operaciones y presentación de informes. Responde a las características y condiciones propias de la entidad donde ha de ser implementado, permitiendo su adecuación, armonización y actualización periódica. En entidades que cuenten con reducido personal, establecimientos y unidades de base, debe ser sencillo, previendo que la máxima autoridad o alguien designado por él, se responsabilice con la revisión y supervisión de las operaciones.

Es imprescindible que cada una de las estructuras se fije en correspondencia al tamaño y necesidad del funcionamiento de la entidad, por lo que se hace necesario un mecanismo sólido de informaciones que logre la gestión de las actividades. La dirección debe identificar, entender y gestionar los procesos de la entidad y su interrelación como un sistema. Cuando esto ocurre se contribuye a la eficacia y eficiencia de la entidad en el logro de sus objetivos. El resultado deseado se alcanza más eficientemente cuando las actividades y los recursos relacionados se gestionan como un proceso.

c) Razonable: Está diseñado para lograr los objetivos del Sistema de Control Interno con seguridad razonable y satisfacer con la calidad requerida, sus necesidades. El sistema de control interno proporciona una seguridad “razonable”, el término razonable reconoce que el control interno tiene limitaciones inherentes, esto puede traducirse en que jamás el directivo y sus trabajadores deben pensar que una vez creado el sistema han erradicado las probabilidades de que los riesgos afecten con su impacto negativo a la organización y que todos sus objetivos serán alcanzados. Esta interpretación o forma de pensar estaría obviando la posibilidad de que, así estén establecidos los procedimientos más eficientes. Se pueden cometer errores por descuido, malas interpretaciones, desconocimiento o distracción del personal o sencillamente que algunas personas se pongan de acuerdo para violentar lo establecido, por tanto el diseño del sistema de control interno debe ir enfocado a los recursos humanos y las vías y métodos para su mejoramiento continuo.

Lo razonable se fundamenta además, en la cabal comprensión de que implementar un sistema de control es costoso y por ello cada actividad de control que se establezca en la entidad debe evaluarse sobre la base de cuánto es el costo de instaurarla y cuál es el beneficio que se obtendrá de ella en el corto plazo. No es posible establecer controles que proporcionen una protección absoluta a los efectos de los riesgos. Es más aconsejable establecer controles que garanticen una seguridad razonable por su costo y realizar un monitoreo periódico evaluando la eficacia de estos controles para poder identificar oportunamente cuándo dejan de ser efectivos.

1.3.2 Objetivos del Control Interno

El Control Interno descansa sobre tres objetivos fundamentales³⁹ la suficiencia y confiabilidad de la información financiera; la efectividad y eficiencia de las operaciones; y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Si se logra identificar perfectamente cada uno de estos objetivos, se puede afirmar que se conoce el significado de Control Interno. Toda acción, medida, plan o sistema que emprenda la empresa y que tienda a cumplir cualquiera de estos objetivos, es una fortaleza de Control Interno.

a) Suficiencia y Confiabilidad de la Información Financiera: la contabilidad capta las operaciones, las procesa y produce información financiera necesaria para que los usuarios tomen decisiones. Esta información tendrá utilidad si su contenido es confiable y si es presentada a los usuarios con la debida oportunidad. Será confiable si la organización cuenta con un sistema que permita su estabilidad, objetividad y verificabilidad. Si se cuenta con un apropiado sistema de información financiera se ofrecerá mayor protección a los recursos de la empresa a fin de evitar sustracciones y demás peligros que puedan amenazarlos.

b) Efectividad y Eficiencia de las Operaciones: se debe tener la seguridad de que las actividades se cumplan cabalmente con un mínimo de esfuerzo y utilización de recursos y un máximo de utilidad de acuerdo con las autorizaciones generales especificadas por la administración.

³⁹ Contraloría General de la República. Enfoques del Sistema de Control Interno como prevención a la corrupción, indisciplinas e ilegalidades. Experiencia cubana Temática 2.1.4

c) Cumplimiento de las Leyes y Regulaciones Aplicables: toda acción que se emprenda por parte de la dirección de la organización, debe estar enmarcada dentro las disposiciones legales del país y debe obedecer al cumplimiento de toda la normatividad que le sea aplicable al ente. Este objetivo incluye las políticas que emita la alta administración, las cuales deben ser suficientemente conocidas por todos los integrantes de la organización para que puedan adherirse a ellas como propias y así lograr el éxito de la misión que ésta se propone.

1.3.3 Importancia del Control Interno

El control interno es un proceso que desarrolla un ambiente de prevención. En este proceso y bajo este ambiente, participa todo el personal de una organización. Tiene la finalidad de permitir que la entidad alcance los objetivos propuestos, con la menor incidencia de los riesgos.

El control interno salvaguarda el patrimonio de las personas jurídicas, promueve la eficiencia de sus operaciones fomenta la adhesión a las políticas administrativas permitiendo el mejoramiento continuo de su gestión, prevé y limita los riesgos internos y externos propiciando una seguridad razonable en el logro de los objetivos institucionales. El control interno puede ayudar a que una entidad consiga sus objetivos, a prevenir la pérdida de recursos, y a la obtención de la información más oportuna y eficaz. También puede reforzar la confianza en que la organización cumple las leyes y normas aplicables, evitando efectos perjudiciales para su reputación y otras consecuencias. En resumen puede ayudar a que una entidad llegue adonde quiere ir y evite peligros y sorpresas en el camino.

Con el perfeccionamiento de los sistemas de control interno los beneficios que recibe la entidad cubana son muchos y variados sus matices. Entre ellos pueden mencionarse:

- ✓ Fortalecer la autoridad y el liderazgo y los valores éticos;
- ✓ Propicia un cambio en la mentalidad de los directivos y todos los trabajadores en cuanto al alcance del control interno hacia todas las áreas de la entidad;
- ✓ Una cultura en la gestión de los riesgos como instrumento para la toma de decisiones;
- ✓ El fomento de las responsabilidades de todos los trabajadores para con el sistema

- ✓ Mejor organización del trabajo al quedar establecidos en los manuales de procedimientos, y el diseño de los puestos de trabajo, y los indicadores para evaluar el desempeño de cada área funcional y cada trabajador
- ✓ Permite diseñar actividades de control partiendo de las características de cada entidad y adecuadas al resultado de la gestión de sus riesgos.
- ✓ Y contribuir al autocontrol de los procesos.

1.3.4 Implementación del Sistema de Control Interno en Cuba

El diseño del Sistema de Control Interno y su implementación deben estar enfocados a la prevención de todos los riesgos que pueden vulnerar la estrategia y los objetivos a alcanzar por la entidad. La gestión de los riesgos es eficaz cuando se observan las normas para la identificación, evaluación y control de los riesgos de la entidad. A partir de las Comprobaciones Nacionales al Control Interno en nuestro país en el año 1999, de conjunto por la Asociación Nacional de Economistas de Cuba (ANEC), el Ministerio de Finanzas y Precios, en lo adelante (MFP) y la incorporación al constituirse el Ministerio de Auditoría y Control, en lo adelante (MAC) cobró auge el tema. Dada la necesidad de una definición única de Control Interno, compartida para los controlados y controladores, se emite la Resolución No. 297 de fecha 23 de septiembre del 2003⁴⁰, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, se instruye al Comité de Normas Cubanas para que establezca el concepto de Control Interno y las consideraciones necesarias al efecto. Como parte de las medidas aprobadas para el fortalecimiento de esta actividad en el país se delimitó un nuevo marco conceptual del Control Interno, capaz de integrar las diversas definiciones y conceptos que venían siendo utilizados sobre este tema, con lo cual se logra

⁴⁰La precitada Resolución No 60/11 deroga la Resolución No. 297 de la Ministra de Finanzas y Precios, un texto en extremo extenso, poco entendible, copiado y modificado de su original de Canadá, así como la Resolución No. 16-06 de la Ministra de Auditoría y Control que instrumentaba la anterior citada, en la actualidad se imponía un nuevo procedimiento, amparado en lo dispuesto por la Ley No. 107, "De la Contraloría General de la Republica" de fecha 1ero. De agosto del 2009, y su Reglamento, atendiendo a los antecedentes dictados por el Ministerio de Auditoría y Control que diseño "Las reflexiones sobre la corrupción administrativa en Cuba, definición del concepto, causas y condiciones, estrategia preventiva como herramientas para el control y la prevención en la lucha contra la corrupción" la que en todos los niveles de la sociedad cubana ha venido proliferando.

que a nivel de las organizaciones, de la auditoria interna o externa o de los espacios académicos o legislativos, se cuente con un marco conceptual común y una visión integradora, que satisfagan las demandas de todos los entes involucrados. Los modelos del Control Interno vigentes con anterioridad a la puesta en vigor de esta resolución se inclinaban hacia el Control Interno contable, y no abarcaban la organización en su conjunto.

La Resolución 60/11⁴¹, emitida por Gladys María Vejarano Pórtela Contralora General de la República el 1 de marzo del 2011, surge a raíz de la necesidad que tiene el país de continuar perfeccionado el Control Interno, y de la experiencia acumulada en la aplicación de las Resoluciones número. 297, del 23 de septiembre de 2003, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios y Resolución número 13 del 18 de enero de 2006, dictada por la Ministra de Auditoria y Control, que derogó. La nueva norma atempera al desarrollo económico administrativo del país, es de fácil entendimiento e implementación práctica, que permite ajustarse a las condiciones objetivas de cada entidad.

Define el Sistema de Control Interno como el proceso integrado a las operaciones con un enfoque de mejoramiento continuo, extendido a todas las actividades inherentes a la gestión, efectuado por la dirección y el resto del personal; se implementa mediante un sistema integrado de normas y procedimientos, que contribuyen a prever y limitar los riesgos internos y externos, proporciona una seguridad razonable al logro de los objetivos institucionales y una adecuada rendición de cuentas.

El sistema está diseñado para proporcionar seguridad razonable mirando el cumplimiento de los objetivos en las siguientes categorías:

- ✓ Cumplimiento de leyes y Normas aplicables.
- ✓ Confiabilidad de la información financiera.
- ✓ Eficiencia y eficacia de las operaciones.

La Contralora General de la República de Cuba⁴², define el Control Interno como: “el modo de organizar el control y dirigir en cada entidad, no solo en sus aspectos contables y financieros sino integralmente, no compite con otros

⁴¹Resolución 60/11 Emitida por Gladys María Vejarano Pórtela, Contralora General de la República el día 1 del mes de marzo de 2011.

⁴² Vejarano Pórtela G., Curso: Sistema de Control Interno, 2007.

procedimientos sino los armoniza para hacer avanzar la actividad de que se trate.”

“El control es responsabilidad de los directivos y trabajadores y hay que hacerlo con sistematicidad y la aplicación de medidas preventivas para erradicar las causas y condiciones que propician las vulnerabilidades, “⁴³.

1.3.5 Principios del Control Interno en Cuba.

En el diseño e implementación del Sistema de Control Interno, los órganos, organismos, organizaciones y entidades deben cumplir con determinados principios básicos.⁴⁴

a) Legalidad: los órganos, organismos, organizaciones y entidades dictan normas legales y procedimientos en correspondencia con lo establecido en la legislación vigente, para el diseño, armonización e implementación de los Sistemas de Control Interno en el cumplimiento de su función rectora o interna a su sistema, para el desarrollo de los procesos, actividades y operaciones.

b) Objetividad: se fundamenta en un criterio profesional a partir de comparar lo realizado de forma cuantitativa y cualitativa, con parámetros y normas establecidas.

c) Probidad administrativa: se relaciona con el acto de promover con honradez la correcta y transparente administración del patrimonio público y en consecuencia exigir, cuando corresponda, las responsabilidades ante cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidades o acto ilícito.

d) División de funciones: garantiza que los procesos, actividades y operaciones sean controlados y supervisados de manera que no pongan en riesgo su ejecución, contrapartida y limiten su revisión.

e) Fijación de responsabilidades: se establecen las normas y procedimientos estructurados sobre la base de una adecuada organización, que prevean las funciones y responsabilidades de cada área, expresando el cómo hay que hacer y quién debe hacerlo, así como la consecuente responsabilidad de cada uno de los integrantes de la organización, estableciendo en forma obligatoria

⁴³ Martínez, Asela vice-controladora de la Controlaría General de la República de Cuba.

⁴⁴ Resolución 60. Emitida por Gladys María Vejerano Pórtela, Contralora General de la República el día 1 del mes de marzo de 2011. Sección primera. PRINCIPIOS BÁSICOS. Artículo 6

que se deje evidencia documental, de quién y cuándo efectúa cada una de las operaciones en los documentos y registros.

f) Cargo y descargo: este principio está íntimamente relacionado con el de fijación de responsabilidades y facilita su aplicación. La responsabilidad sobre el control y registro de las operaciones de un recurso, transacción, hecho económico o administrativo, debe quedar claramente definida en la forma establecida. Debe entenderse como el máximo control de lo que entra y sale; cualquier operación registrada en una cuenta contraria a su naturaleza, la entrega de recursos (descargo) debe tener una contrapartida o recepción (cargo) y cuando esta operación se formaliza documentalmente la persona que recibe firma el documento asumiendo la custodia de lo recibido.

g) Autocontrol: obligación que tienen los directivos superiores, directivos, ejecutivos y funcionarios de los órganos, organismos, organizaciones y demás entidades, estas últimas con independencia del tipo de propiedad y forma desorganización, de autoevaluar su gestión de manera permanente; y cuando proceda, elaborar un plan para corregir las fallas e insuficiencias, adoptar las medidas administrativas que correspondan y dar seguimiento al mismo en el órgano colegiado de dirección, comunicar sus resultados al nivel superior y rendir cuenta a los trabajadores.

Dada la interrelación y dinamismo existente entre sus diferentes componentes, permite inferir que el sistema de Control Interno no es un proceso lineal y en serie donde un componente influye exclusivamente al siguiente, sino que es un proceso interactivo y multi-direccional, donde cualquier componente influye en el otro.

La realidad económica cubana a la luz de la actualización del modelo económico, afronta hoy disímiles escenarios para el enfrentamiento de los delitos económicos, siendo de primer orden en su prevención la implementación del control interno, donde se vislumbran lagunas que inciden en la aparición de condiciones que propician y determinan conductas punibles. Al culminar los análisis realizados en este capítulo y en cumplimiento de los objetivos trazados para el mismo, basado en el análisis y síntesis y la revisión de documentos se concluye:

Las condiciones son el conjunto de circunstancias criminógenas generadoras de actividad delictiva. para que estas generen comisión de delitos económicos

dependen de la interrelación entre las oportunidades que brinda un sistema de referencia para cometerlo y los riesgos que entraña la implicación en él, clasificándose estas teóricamente en formales, culturales y materiales.

Se considera delito económico toda conducta que vulnere o ponga en peligro la intervención del estado en la economía, incluyendo en esta categoría los delitos patrimoniales que vulneran bienes jurídicos colectivos, este tipo de delitos está clasificado criminológicamente como delitos de codicia, siendo este el móvil fundamental en los delitos económicos objeto de este estudio.

El sistema de Control Interno constituye una herramienta de trabajo eficaz en la eliminación de las condiciones que generan la comisión de hechos delictivos de contenido económico.

Capítulo 2. Las manifestaciones de Delitos Económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos

2.1 Caracterización de la Empresa Municipal de Gastronomía Cienfuegos

La Empresa Municipal Gastronómica se creó mediante la Resolución Nro. 44 de fecha 24 de Junio de 1999, dictada por el Consejo Administración Provincial (CAP, esta creación se realizó mediante la fusión de tres Empresas, Empresa Municipal de Recreación, Restaurante y Alojamiento y Gastronomía Municipal. La misión de la Empresa Municipal de Gastronomía Cienfuegos, es rectorar y dar cumplimiento a la política gastronómica del país, con el fin de satisfacer las necesidades crecientes de la población ofertando un servicio de calidad, contribuyendo al saneamiento de las finanzas internas, permitiendo un incremento de la utilidad para desarrollar nuevas inversiones, garantizando un mejor servicio al cliente. El colectivo de trabajadores se inserta en los programas de la Revolución y en la batalla de idea con tareas nacionales y provinciales, destacándose la seriedad y calidad en los servicios y siendo un baluarte indestructible de la Revolución Socialista.

La entidad tiene como visión en mediano plazo, la de constituir una Empresa con un desarrollo sostenible en sus principales líneas de acción. Un equipo de trabajo y control capacitado, la aplicación de métodos y técnicas modernas de dirección. Poseer los medios y condiciones necesarias, así como la aplicación e implementación de tecnologías de punta. Lograr un resultado en su gestión que garantice condiciones de vida y de estimulación a sus trabajadores, una estrategia que permita el cumplimiento exitoso de su objetivo supremo, proyecciones hacia el perfeccionamiento de las estructuras de dirección. Obtener una nueva estructura y plantilla, que garantice un trabajo eficiente y con calidad, donde todo el personal tenga experiencia en su labor, y lograr un proyecto de reordenamiento de locales, como un sistema de gestión económica.

La Resolución 83, emitida por el Ministerio de Economía y Planificación en fecha 2 de marzo del 2009 aprobó el objeto empresarial de la Empresa

Municipal de Gastronomía Cienfuegos, que la autoriza a realizar las actividades siguientes:

- 1- Brindar servicios Gastronómicos en todas sus modalidades, en pesos Cubanos.
- 2- Producir en centros de Elaboración productos alimenticios con destino a la red Gastronómica, así como comercializar de forma mayorista, los excedentes que se produzcan en las entidades que realizan Comercio Minorista del sistema de Comercio Interior, en pesos cubanos.
- 3- Brindar servicios de alimentación a los trabajadores de organismos e instituciones de acuerdo con las Autorizaciones del Ministerio de Economía y Planificación, en pesos Cubanos y pesos convertibles.
- 4- Brindar servicios de Alojamiento no turístico con Gastronomía y recreación asociada a éste, en pesos cubanos.
- 5- Brindar servicios de alquiler de locales, pesos cubanos.
- 6- Brindar servicio de parqueo en pesos cubanos.
- 7- Brindar Servicios gastronómicos en terminales de ferrocarriles y de otros medios de transporte con relación a la atención del viajero, en pesos cubanos.
- 8- Brindar servicios de transportación de los productos alimenticios que elabora y comercializa en forma de servicios, así como la transportación de carga, de acuerdo a las regulaciones del Ministerio de Transporte, en pesos cubanos.
- 9- Brindar servicios de Comedor Obrero y Cafetería a los trabajadores en pesos cubanos

Entre las principales funciones con que cuenta la Empresa Municipal de Gastronomía Cienfuegos se encuentran:

- 1- Dirigir, organizar y controlar los procesos de oferta y demanda de productos alimenticios.
- 2- Elaborar los objetivos a alcanzar por la entidad cada año, siempre en correspondencia con la estrategia gastronómica aprobada.
- 3- Garantizar que la prestación de servicios sea realizada en correspondencia con el objeto social aprobado.
- 4- Involucrar de una forma u otra a los trabajadores en las tareas de control interno y garantizar que dominen y cumplan las medidas a tomar para evitar daños a la propiedad estatal.

5- Elaborar los procedimientos para la organización de los abastecimientos y las compras de productos para garantizar los servicios y demás actividades que se desarrollan en la entidad.

6- Dirigir, organizar y controlar el proceso de elaboración del plan anual de la entidad en todas sus categorías en correspondencia con las indicaciones recibidas por el Grupo Empresarial. Desagregación por meses.

7- Analizar periódicamente el cumplimiento de los planes, evaluando y aplicando las medidas a implantar para garantizar el cumplimiento del mismo.

8- Aplicar el procedimiento para la contratación económica en la empresa, garantizando el correcto funcionamiento del Comité de Compra y Contratación.

9- Analizar de forma periódica los resultados obtenidos en la reducción de los gastos (costos) en la unidad y su relación con los ingresos.

10- Evaluar los índices financieros obtenidos y garantizar que se cumplan las medidas necesarias para erradicar las desviaciones en la entidad.

11- Emitir los estados financieros en correspondencia con los requerimientos establecidos por el organismo correspondiente en términos de tiempo, calidad y veracidad.

12- Elaborar el plan de medidas para la prevención, detección y enfrentamiento de las indisciplinas, ilegalidades y manifestaciones de corrupción.

13- Diseñar e implementar el sistema de control interno de la entidad.

14- Establecer una adecuada comunicación entre la dirección, las áreas y los trabajadores en general.

La Empresa Municipal de Gastronomía Cienfuegos para cumplimentar sus objetivos, funciones y atribuciones se estructura y organiza en entidades, siendo su desglose el siguiente:

- ✓ 87 Unidades Básicas que responden a la actividad de gastronomía.
- ✓ 5 Unidades Básicas para la actividad de apoyo.
- ✓ Subdirección Económica.
- ✓ Subdirección Contable Financiera.
- ✓ Subdirección de Recursos Humanos.
- ✓ Subdirección de Fiscalización y Control.
- ✓ Subdirección de abastecimiento.
- ✓ Subdirección de ciencia y desarrollo.

La entidad tiene una plantilla aprobada de 1492 trabajadores, estando cubierta 1459, el déficit laboral se deriva del proceso de disponibilidad laboral que se está realizando en la entidad y que hasta la fecha de esta investigación está detenido. A continuación detallamos las características de la misma:

Categoría Ocupacional	Plantilla Cubierta
Cuadros	15
Administrativos	21
Técnicos	303
Servicios	678
Operarios	442
Total	1459

Tabla No. 1. Cantidad de trabajadores por categoría ocupacional de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.

Fuente: Elaboración propia.

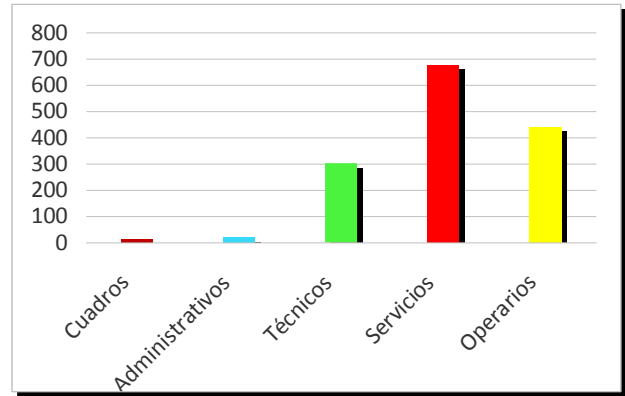


Figura No. 1. Plantilla de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos
Fuente: Plantilla de cargos desglosada de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos. (P4)

El nivel de escolaridad predominante en la organización es de media superior. Se considera que en relación con las categorías ocupacionales de Dirigentes y Administrativos es baja, pues más del 70% de estos solo alcanzan la media superior, siendo requisito ideal el nivel superior para el desempeño de estos cargos directivos por la importancia y complejidad de los mismos. Como puede

apreciarse la mayor cantidad de trabajadores corresponde al área de Servicios y Operarios, sobre los cuales recae el peso de la producción.

Nivel de Escolaridad	N/S	M/S
Cuadros	2	13
Administrativos	5	16
Técnico	121	182
Servicios	2	676
Operarios	-	442
Total	152	1307

Tabla No. 2. Cantidad de trabajadores por nivel de escolaridad de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos

Fuente: Elaboración propia.

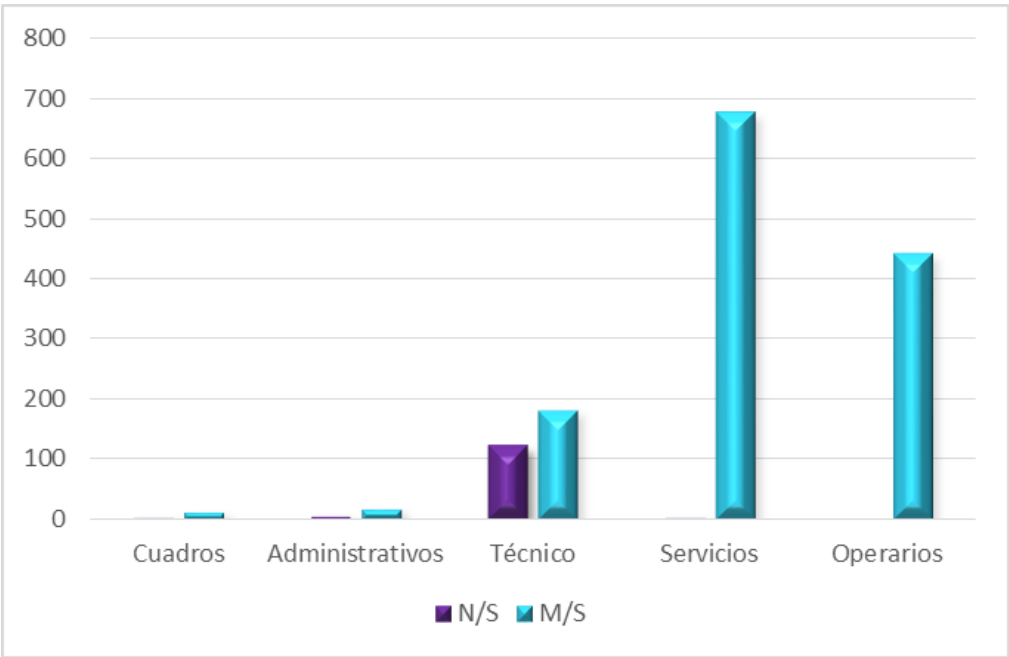


Figura No. 2. Gráfico representativo del nivel de escolaridad de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos

Fuente: Elaboración propia.

Como puede apreciarse la mayor cantidad de capital humano se concentra entre las edades de 41 a 50, edad, próximas a la edad establecida para la jubilación.

De vital importancia para la investigación resulta este escenario, dado por la experiencia de vida de sus trabajadores, cuadros y dirigentes por ser una de Las condicionantes criminógenas de posterior estudio.

Grupos etarios	Cantidad
Menores 30	128
De 31 a 40	332
De 41 a 50	911
De 51 a 60	88
Total	1459

Tabla No. 2. Grupos etarios de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos

Fuente: Elaboración propia.



Figura No. 2. Gráfico representativo por rango de edades de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a la creación y funcionamiento de órganos colegiados que inciden en la toma de decisiones importantes para la vida de la organización pudimos comprobar que se encuentra creado el Órgano Colectivo de Dirección, El Comité de Prevención y Control de riesgos, así como los Órganos Asesores establecidos para apoyar el funcionamiento y el cumplimiento de los procedimientos y normas establecidas, asimismo las secciones sindicales.

En el escenario actual donde la opinión general expresa una tendencia creciente a la pérdida de valores, se diseñó en esta entidad, un código de ética para los trabajadores del sector, analizado y aprobado en asamblea de afiliados. Con el objetivo de fomentar la adquisición de valores y la conservación de los que aún subsisten la entidad y sus trabajadores analizaron e identificaron como sus valores compartidos los siguientes.

- ✓ Sentido de Pertenencia: son un colectivo identificado y comprometido con la organización, con el desarrollo integral del territorio y la palabra empeñada, con disposición permanente de colaboración y motivación para la transformación y el desarrollo de este trabajo.
- ✓ Honestidad: son un colectivo caracterizado por la sinceridad, el apego a la verdad, actuamos con austeridad, disciplina, son críticos consigo mismo, modestos, sencillos, sinceros, actuamos con transparencia y autenticidad en sus relaciones, en el uso de los recursos asignados y el manejo adecuado de la información administrativa y territorial para planes y proyectos.
- ✓ Honradez: proceder con rectitud, integridad y decencia. Se mantienen como un colectivo que creen en los resultados de sus herramientas de trabajo y que lo hacen cumplir con integridad y rectitud; velando porque se cumpla con las políticas, las estrategias y el plan de acciones, enfrentando con mayor fortaleza las manifestaciones de ilegalidades, el robo, el fraude, el soborno e indisciplinas que pudieran existir.
- ✓ Responsabilidad: se caracterizan por el cumplimiento de los compromisos contraídos en la planeación estratégica y en el plan anual, desarrollando con conciencia, disciplina, eficiencia, calidad y rigor, los objetivos y acciones trazadas, cumplir las normas de comportamiento social y ciudadano.
- ✓ Abnegación: al trabajo, responsabilidad y sacrificio ante las tareas asignadas.
- ✓ Creatividad: plasman en cada actividad del ordenamiento territorial y urbano las iniciativas y las mejores ideas, experiencias y prácticas para aprovechar las potencialidades de los recursos humanos con que contamos.
- ✓ Dignidad: son un colectivo que respeta al país y sus leyes y mantienen una conducta consecuente con el resultado de los instrumentos en su objeto social; combatiendo toda manifestación que modifique los conceptos (determinación, regulaciones, normativas, indicaciones) que emanan de los mismos.

- ✓ Humanismo: actúan con un colectivo con empatía y preocupación por el desarrollo pleno de nuestros territorios, proponiendo alternativas para lograr el equilibrio y equidad en cada localidad, sirviendo a todos: población, recursos naturales y a la infraestructura general de apoyo.
- ✓ Laboriosidad: se caracterizan por ser un colectivo que trabaja con disciplina, responsabilidad, dedicación total a las tareas planificadas y a las nuevas que se nos encomiendan, manteniendo el espíritu de sacrificio, de consagración en el trabajo y comprometidos con los resultados que obtenemos.
- ✓ Profesionalidad: cuentan con un equipo multidisciplinario y altamente preparado, que permite alcanzar resultados destacados en la gestión de la calidad del servicio.
- ✓ Solidaridad: aportan sus valoraciones integrales y su trabajo en equipo, conformado por todos los organismos de la provincia, y de otros factores, con el objetivo de garantizar y apoyar el desarrollo local y la implementación del planeamiento estratégico.
- ✓ Unidad: enfrentan las tareas en equipo, apoyando las decisiones que se tomen en grupo, en los departamentos y áreas de trabajo, formando un colectivo indestructible.

Los valores éticos y morales constituyen una fortaleza de la organización, una herramienta en la prevención y erradicación no solo de la indisciplina laboral, sino también de las transgresiones de tipo penal que lesionan el patrimonio estatal.

2.2 Análisis de los Delitos Económicos acontecidos en el período enero del 2012 y agosto del 2014

La comisión de hechos delictivos, como se ha abordado anteriormente, se ha convertido en un fenómeno complejo y creciente. En la Empresa Municipal de Gastronomía Cienfuegos en el periodo comprendido entre enero del 2012 y agosto del 2014 se detectaron y procesaron 3 hechos clasificados como delitos económicos, lo que conocimos a partir del estudio del Expediente de Acciones de Control de la entidad, el que además nos mostró las violaciones que se reiteraban en cada auditoria interna o externa de que fue objeto la entidad en el tiempo analizado para la investigación y de forma específica las que constituyeron los hechos delictivos.

El objetivo del presente análisis es dar a conocer la manifestación de este fenómeno en la Empresa Municipal de Gastronomía Cienfuegos. Se realizará una breve exposición de cada uno de los hechos delictivos ocurridos en la entidad objeto de estudio, analizando cómo ocurrieron, quienes lo cometieron y las circunstancias en que fueron detectados.

Supuesto No. 1:

Lugar: Centro de Elaboración Pueblo Grifo.

Hecho delictivo detectado: Incumplimiento del Deber de Preservar Bienes en Entidades Económicas.

Sujeto activo: Administrador del Centro de Elaboración.

En el mes de Mayo del 2013 se realizó acción de control por los supervisores pertenecientes al Centro de Administración Provincial (C.A.P), detectándose varias irregularidades en la documentación primaria de la unidad, entregando copia del informe al Departamento de Fiscalización y Control de la Fiscalía Provincial de Cienfuegos, lo que dio lugar a que se realizara una verificación fiscal que comprendió el período enmarcado de Marzo/2012 a Abril/2013.

Dicha revisión económica tuvo una duración de tres meses, en un período enmarcado del 7 de mayo del 2013 al 18 de agosto del 2013. En la misma se verificaron la totalidad de los controles primarios y los productos en existencia al momento de efectuar la revisión, comprobándose la existencia de un faltante ascendente a \$ 958 724.45 moneda nacional.

En este hecho se pone de manifiesto las insuficiencias del Sistema de Control Interno de la entidad, precisándose que no se realizaban los inventarios del 10%, tanto los planificados como los sorpresivos; no se comprobaban de forma diaria las entradas y salidas de materias primas y su correspondencia con lo producido; falta de exigencia y rigor en el control de la documentación primaria permitiendo enmiendas y tachaduras en las transferencias y la manipulación de la información y descontrol de la misma al no corresponderse las tarjetas de entrada con lo reflejado en los documentos primarios.

Supuesto No. 2:

Lugar: Subdirección Económica y de Recursos Humanos.

Hecho delictivo detectado: Malversación.

Sujetos activos: Subdirectora Económica

Subdirectora de Recursos Humanos.

En supervisión realizada al Departamento Económico de la Unidad Municipal de Gastronomía de Cienfuegos, por el equipo de auditores de la Dirección Provincial de Comercio y Gastronomía de Cienfuegos, en el mes de julio del 2014, la que abarcó el período comprendido entre los meses de abril-junio del 2014, extendiéndose, a partir de las irregularidades detectadas a los meses enero-marzo, en la misma fue revisado todo el proceso de preparación, elaboración, pago y archivo de las nóminas, así como toda la información que la sustenta, incluyéndose los cheques para el pago de salarios, detectándose una afectación económica por concepto de Falsificación de Nóminas y Cheques ascendente a \$ 892 720.00 C.U.P.(ochocientos noventa y dos mil setecientos veinte pesos, con cero centavos).

El modus operandi estuvo dado a partir de la adulteración del monto consignado en el cheque, muy superior al monto real consignado en nómina por concepto de salario, asimismo por la falsificación de nóminas incluyendo trabajadores fantasmas en la confección de las mismas.

Los comisores de este ilícito se aprovecharon de la falta de control existente en relación al proceso de preparación, elaboración, pago y archivo de las nóminas, la negligencia de los directivos al firmar instrumentos de pago sin efectuar una adecuada revisión de la documentación que los sustentan. Es necesario señalar que ninguna de estas operaciones estaban recogidas como riesgos en el Plan de Prevención y Control de riesgos.

Supuesto No. 3:

Lugar: Centro Recreativo Paraíso.

Hecho delictivo detectado: Apropiación indebida

Sujeto activo: Administrador.

Jefe de Almacén.

En inspección realizada por la Dirección Provincial de Inspección, Supervisión y Control, a la Unidad Centro Recreativo Paraíso, en el mes de marzo del 2014, la que abarcó el período comprendido entre los meses de enero-marzo del 2014, encontrándose irregularidades en la documentación de los productos Ron y Cerveza.

Se ejecutó inventario físico en la unidad el cual tuvo un alcance de un mes donde al cotejarse con el documento de control denominado Inventario a Precio de Venta y Costo, IPVC, se detectó una diferencia entre las existencias

reportadas por el inventario físico y el referido Inventario a Precio de Venta y Costo, IPVC,. Se derivó a la realización de una comprobación del movimiento entrada y salida de los productos del almacén hacia el área de venta según los documentos primarios, entre ellos, vales de ventas, vales de contado, depósitos realizados; y el físico de los mismos lo que arrojó un faltante de ascendente a \$ 160 000.00 CUP (ciento sesenta mil pesos con cero centavos). El modus operandi en este hecho está dado por no reportar ventas realizadas y dejarlas en el inventario como existencias, donde el funcionario responsable de la unidad solamente ingresa el efectivo de las ventas reportadas, y se apropia del efectivo recaudado por las ventas no reportadas.

Los comisores de este ilícito se aprovecharon de la falta de control existente al no realizarse los inventarios al 10% de frecuencia mensual y el 100% anual de las existencias físicas y la documentación de los productos, asimismo no se realizaron los inventarios sorpresivos previstos en el Plan de Prevención y Control de riesgos.

La totalidad de estos hechos implicaron a funcionarios de la entidad, los mismos poseían la capacitación y nivel técnico necesario para realizar las funciones propias de su cargo, lo que consta en sus respectivos expedientes laborales; demostrándose que son individuos con conocimientos técnicos pero carentes de ética o educación cívica. Todo lo anterior evidentemente dio lugar al proceso de descomposición moral y de principios éticos.

En todos los casos se aprecia que los infractores pudieron cometer los ilícitos por el deficiente control que existía en las entidades a su cargo, lo que provocó altas afectaciones económicas, todas cerca del millón de pesos, lo que será de difícil resarcimiento para el Estado.

Analizados los informes resultantes de las acciones de control que detectaron los ilícitos, obrantes en el Expediente de Acciones de Control de la entidad, se observa la reincidencia en las violaciones de las normas y procedimientos establecidos para el control interno, a continuación citamos las que más se repiten y que estuvieron presentes en los ilícitos narrados.

- ✓ No existen los registros primarios o no se llevan adecuadamente al permitirse la existencia de tachaduras y enmiendas en las transferencias.
- ✓ No se realizan correctamente los registros de entradas y salidas del almacén de productos.

- ✓ No se realiza el chequeo sorpresivo del 10% mensual de los productos almacenados, no existiendo el plan establecido, asimismo no se realizan los inventarios sorpresivos recogidos como medidas en el Plan de Prevención y Control de riesgos.
- ✓ Realización de pagos de facturas sin registrar o perdidas.
- ✓ Cuentas de faltantes y sobrantes envejecidas y pendientes a depurar.
- ✓ No se realiza el depósito total de las ventas realizadas según IPVC, solo refleja en el total lo depositado según slip bancario.
- ✓ Desactualización de las tarjetas de estibas y no correspondencia de estas con los registros primarios.
- ✓ Ventas de productos sin amparo de los IPVC.
- ✓ Los comprobantes de operaciones relacionados con el saldo de la cuenta Efectos por Pagar, no especifican las facturas que se contabilizaron y las que se están pagando.
- ✓ Pagos dobles por incorrecta conciliación.
- ✓ Incumplimiento en la contratación económica.
- ✓ Falta de revisión, control y supervisión en todo el proceso de preparación elaboración, pago y archivo de las nóminas y la documentación que la sustenta.
- ✓ Negligencia por parte de los directivos al firmar los instrumentos de pagos y no efectuar una adecuada revisión y cuadre con las nóminas antes de firmar los cheques.
- ✓ Falsificación de los modelos de nómina, adulterando las firmas autorizadas y la de los trabajadores.
- ✓ Firmar cheques en blanco por parte de los directivos autorizados para ello, (existiendo evidencias en el archivo de los cheques cancelados).
- ✓ Deficiente confección de los modelos que conforman el subsistema de nóminas incumpliendo con los datos de uso obligatorio establecidos en la legislación vigente.
- ✓ Insuficiente análisis de los gastos de esta actividad así como falta de profundidad en las mismas, tanto en la unidad como en la Empresa, teniendo en cuenta los valores tan desmesurados que se generaron y que no se corresponden con su fondo de salario y el nivel de actividades de esta entidad.

- ✓ Violaciones de las regulaciones establecidas para la seguridad informática, ya que el sistema automatizado existía en formas paralelas en dos departamentos.
- ✓ Deficiencias en la implementación del sistema de Control Interno.
- ✓ Inejecución de las medidas contenidas en el Plan de Prevención y Control de riesgos.

En todos los casos se apreció un deficiente control interno. El sistema de control interno no se diseñó para detectar errores y fraudes porque se estaría tolerando que las personas en la entidad tengan la afición a estos eventos, sino para minimizar con oportunidad los riesgos que puedan lesionar la obtención de los objetivos propuestos, su incorrecta utilización en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos unido a la existencia de determinadas condiciones generaron la comisión de estos ilícitos.

2.3 La correcta determinación de las condiciones que generan la comisión de delitos económicos en el fortalecimiento de la prevención de la criminalidad en Cuba

La prevención de la delincuencia, de las transgresiones legales y antisociales, constituye la esencia de una actividad estatal específica que se realiza jurídicamente protegida en Cuba por el Decreto Ley No. 95 de 1986. La labor de prevención no solo está dirigida hacia los delitos convencionales, sino también incluye el acto contrario a la ley del sujeto de determinada respetabilidad social, como el funcionario público, ya que ambos no tienen una naturaleza diversa sino constituyen igualmente conductas criminales. Evitar los delitos de quienes realizan su actividad laboral al servicio de la administración pública es vital, por su connotación no solo social y económica, sino también política e ideológica.

Etimológicamente el vocablo prevención, procedente del latín *preventione*, indica la acción o efecto de prevenir, organizar, disponer, preparar, prever, conocer, impedir o vencer un riesgo, inconveniente o dificultad.

La política de prevención se fundamenta ideológicamente por los ajustados principios éticos de la Revolución, dando lugar al desarrollo de políticas sociales concretas. El esfuerzo unido del Estado, sus órganos, las organizaciones sociales y las amplias masas de trabajadores en el control

social, se utilizan como medio eficaz para asegurar la dirección de los procesos sociales. Dicho esfuerzo también está dirigido a prevenir fenómenos tan perjudiciales para la sociedad como es la comisión de delitos económicos de los funcionarios públicos.

El desarrollo del control social es una premisa ineludible para el perfeccionamiento consecuente de la prevención de manifestaciones conductuales, inmorales, antiéticas y delictivas, convirtiéndose en uno de los más importantes medios de trabajo. La prevención social en Cuba descansa, en la actualidad, en los logros políticos, ideológicos y socioeconómicos, del proyecto social cubano, y en los principios y valores que lo respaldan.

Entre la prevención social y la prevención del fenómeno criminal existe un nexo evidente que se valora por la Criminología, diferenciando un nivel de prevención social general y uno de prevención criminológica especial. A la primera se le atribuye un carácter indirecto al abarcar las directrices de la sociedad en materia de difusión de la educación y la cultura, para elevar el bienestar material y espiritual de las personas. La segunda abarca la actividad de aquellos organismos que enfrentan directamente la actividad delictiva, como son los tribunales, la fiscalía, y la policía.

Para evitar los actos ilícitos económicos se implantan medidas de control interno en las instituciones o sectores proclives a dichas manifestaciones. Para que la prevención de dicha forma de delincuencia sea apropiada, es necesario, que el gobierno tenga un papel rector en el reconocimiento de la prevención como mecanismo primordial del desarrollo social. Con la inclusión de la comunidad en la planificación y aplicación de los programas de prevención del delito se impide el surgimiento de las condiciones que lo generan.

La prevención de la criminalidad demanda también una regulación jurídica que, en Cuba, se establece en primera instancia en la Constitución de la República. Esto evidencia el interés del Estado cubano en la formación integral de los ciudadanos, a través de las garantías y derechos que les concede a todos. De la Cruz Ochoa asevera que “...el Estado no puede ni debe desentenderse de la cuestión criminal, ha tenido y tiene una política para enfrentarla, llamada Política Criminal, término polémico utilizado por Von Listz¹²² al señalar la condición finalista que debe tener el Derecho Penal que la enlaza con la Política Criminal”.

La Política criminal es el puente preciso entre el saber empírico y la concreción normativa que es el Derecho Penal. Dicha política criminal investiga y pone en práctica los medios y las formas más apropiadas para hacer eficaces los fines del Derecho Penal. El artículo 1.1 del Código Penal reconoce la función de protección, de la sociedad, de las personas, del orden social, económico y político, así como del régimen estatal y salvaguardar la propiedad reconocida en la Constitución y las leyes. Dicho precepto establece otra función del Derecho Penal, la de motivación, al promover la cabal observancia de los derechos y deberes de los ciudadanos. Así como la de contribuir a formar en todos los ciudadanos la conciencia del respeto a la legalidad socialista, del cumplimiento de los deberes y de la correcta observancia de las normas de convivencia socialista. El derecho penal también es supuesto indispensable de la criminología. Ésta surge en razón de que, a través de un mecanismo institucional y formal como es la norma penal, una organización social determinada fija objetos de protección y con ello determina qué es delito y quién es delincuente.

Para garantizar mayor coherencia, compatibilidad, responsabilidad, equidad y justicia en el amplio marco de los objetivos nacionales de desarrollo deben tenerse en cuenta los objetivos en la esfera de la legislación, la ejecución de la ley, el procedimiento judicial y el tratamiento del delincuente. _‘La función práctica de la Política Criminal es la de posibilitar la mejor estructura de las reglas legales positivas y dar las correspondientes líneas de orientación tanto al legislador que ha de dictar la ley como al juez que ha de aplicarla, o a la administración ejecutiva que ha de trasponer a la realidad el pronunciamiento judicial, por tanto tienen cometidos independientes con propia responsabilidad en el ámbito de la justicia criminal’.

La Política Criminal parte de un sólido fundamento cuando mantiene sus decisiones de acuerdo a la evolución de la dogmática. Debiendo desarrollar la dogmática sus soluciones en el marco de concepción global político criminal, dado que su efectividad se mide igualmente según su valor para la realización de los objetivos políticos criminales.

La Política Criminal y la dogmática del Derecho Penal dependen de muchos aspectos y deben actuar conjuntamente. _‘La dogmática se considera como medio para afianzar la aplicación del derecho de forma diáfana, previamente

determinable y controlable. Sirve a una aplicación del derecho severa y uniforme. Es con ello un medio para la racionalidad del derecho y un límite contra la arbitrariedad“.

Con el estudio y análisis de las condiciones que generan la corrupción administrativa se contribuye a unificar la diversidad de criterios en cuanto a una forma criminal que compromete al poder estatal, donde participan personas de considerable respetabilidad social. Dicho estudio constituye una importante forma de prevención pues contribuye a relevar el mecanismo de conductas delictivas ejecutadas por el dirigente, funcionario o cuadro del Estado o del gobierno. Además permite establecer un criterio científico de conductas delictivas de gran trascendencia en la sociedad.

Dicho estudio sirve de base para el trabajo criminológico dirigido a procesos tales como el perfeccionamiento de la política criminal, penal y la actividad preventiva en relación a los comportamientos antisociales. También permite elevar la efectividad de la lucha contra la delincuencia como prioridad del Estado por la importancia social que reviste y además elaborar recomendaciones a los organismos que puedan modificar la realidad criminológica.

En el estudio de los delitos económicos desde la experiencia de la investigación criminológica se intenta una aproximación en el que el problema es examinado de modo relacional; donde se analizan las condiciones que lo generan. Todo esto se realiza en un contexto determinado como es la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos. De este modo el contexto, el ambiente general en el que producen los hechos de corrupción entra como una variable importante para comprensión de los mismos.

La correcta determinación de las condiciones que generan el delito económico especialmente los cometidos por funcionarios públicos permite la prevención de una forma de criminalidad, que afecta principalmente la propiedad estatal socialista. Desde otra perspectiva la corrupción principal radica en el mal servicio o ineficiencia con la cual, deliberadamente o no, muchos funcionarios realizan sus funciones. El ambiente de incompetencia, la mediocridad, la demora indiscriminada de los servicios, el exceso de burocratismo y formalismo en las gestiones, configuran un escenario de corrupción que no siempre aparece en los registros de los hechos detectados pero que afectan la

cotidianidad de las personas. Todo lo anterior genera malestar y actúa como premisas del resquebrajamiento moral de la sociedad.

En la sociedad cubana se parte del criterio de que la criminalidad es evitable, o sea mediante la prevención sus causas se minimizan, tampoco se condiciona su existencia a fenómenos inherentes a la propia naturaleza humana. El fenómeno delictivo dentro del socialismo está bajo una red de indicadores sociales, educacionales, culturales y jurídicos que contribuyen a su supresión. En el desarrollo de la investigación la hipótesis se corrobora, pues en el análisis realizado se observa que en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos están presentes condiciones asociadas a los enfoques cultural y material que generan la comisión de ilícitos económicos, estas condiciones desde el enfoque cultural son la legitimidad social del lucro, el disfrute de privilegios privados y la costumbre del incumplimiento de las leyes, Desde el punto material la diferencia entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos y la separación entre los valores de los recursos establecidos oficialmente y los valores surgidos en la dinámica social.

2.4 Condiciones que propician la comisión de delitos económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos.

A partir del análisis de documentos consistentes en los expedientes de acciones de control, el plan de prevención de riesgos, las actas de reuniones del comité de prevención y control, del consejo de dirección y de las secciones sindicales; los Manuales de Procedimientos, así como del resultado de la encuesta se pudo comprobar que las condiciones que propiciaron la comisión de delitos económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos son:

1) Desde el enfoque cultural.

a) la legitimidad social del lucro o del disfrute de privilegios privados, teniendo en cuenta que:

- ✓ existe tolerancia organizacional a la comisión de hechos delictivos que afectan la economía estatal, basada en la aceptación de este tipo de conductas por parte de integrantes de la organización, que la justifican por la coyuntura social que se vive en la que el salario no supe las necesidades materiales, ni resulta adecuado móvil para atraer personal hacia cargos de dirección, atendiendo al insuficiente valor de compra del peso cubano y a la inestabilidad en la oferta

estatal que ha provocado la existencia de un mercado negro con altos precios en la mercancía. No se concibe el trabajo, del tipo que sea, sin un incentivo material.

- ✓ los delitos cometidos en el período que se analiza tienen el ánimo de lucro como móvil de los comisores, quienes a expensa del patrimonio estatal procuran el nivel de riquezas que entienden necesario para la satisfacción de sus necesidades materiales, sin que por ello sientan una denigración moral por parte de sus congéneres.
- ✓ los actos asumidos por los comisores evidencian la violación de principios éticos al sobre poner los intereses personales a los sociales, menoscabando el honor y la dignidad que debe caracterizar a los cuadros.

Lo anterior pudo constatarse mediante las encuestas realizadas en ocho entidades pertenecientes a la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos, incluidas en estas aquellas donde ocurrieron los hechos descritos en el epígrafe anterior, . Respecto a la pregunta relacionada con la existencia de tolerancia hacia prácticas incorrectas por parte de los funcionarios públicos en el entorno laboral y social en que cada uno se desenvuelve de los veinte encuestados un sesenta por ciento respondió afirmativamente, un treinta por ciento respondió negativamente y un diez por ciento respondió ambiguamente.(Ver Anexos Números uno y dos).

Por otra parte, de la revisión del plan de prevención de la entidad pudo detectarse que no se prevé la falta de valores éticos como un riesgo de la organización y en consecuencia no se ejecutaron acciones encaminadas a minimizar el mismo; de las actas de reuniones revisadas, relacionadas con el análisis de los hechos ocurridos, incluidas las del comité de prevención y control, de las secciones sindicales y de los consejos de dirección se advierte el espíritu justificativo y tolerante ante este tipo de conducta. Tampoco la retroalimentación proporcionada por la información que brindaban las diferentes acciones de control, tanto internas como externas se utilizaron en la detección de indicios o violaciones morales y éticas de los funcionarios implicados.

b) la costumbre del incumplimiento de las leyes, manifestada en esta empresa de tres formas:

- ✓ Falta de implementación de las normativas sobre control interno.

- ✓ Violaciones reiteradas de los procedimientos contables y de la Resolución 60/11 sobre Control Interno que fueron precisadas en el epígrafe anterior, las mismas se repitieron en el 60% del total de auditorías realizadas, contenidas en el Expediente de Acciones de Control, lo que condiciona la infracción de las leyes penales, violándose el principio ético consistente en fomentar y cumplir la disciplina respecto a la legalidad, con la consecuente gravedad que reviste si se tiene en cuenta el sentido y alcance de las mismas como sustento ideológico y político de nuestra sociedad.

- ✓ Falta de acción para solucionar las irregularidades detectadas por auditorías internas y externas, generando un ambiente de indisciplina

Lo anterior pudo constatare del análisis de los informes resultantes de las acciones de control internas y externas obrantes en el Expediente de Acciones de Control de la entidad, del plan de prevención de riesgos, los manuales de procedimientos internos que adolecían de la totalidad de las operaciones contables.

2) Desde el punto de vista material.

Como condiciones desde el punto de vista material en los hechos analizados se observan:

a) la diferencia entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos, expresada de la forma siguiente:

- ✓ Incorrecto diseño del cargo y de sus funciones, las que se elaboran de forma general, según consta del manual de procedimiento del área de recursos humanos.
- ✓ Incumplimiento reiterado de las funciones inherentes a los cargos ocupados por los comisores de los ilícitos ocurridos, demostrado así con el resultado de las auditorías analizadas.
- ✓ Fallas en la aplicación e implementación del Sistema de Control Interno en la forma que se relaciona en el epígrafe anterior, que permitieron que los funcionarios implicados operaran de forma continuada e impune, lo cual fue apreciado al revisar los informes de las auditorías practicadas vinculadas o no a los hechos descritos.
- ✓ Los Manuales de Procedimientos no regulan con precisión la totalidad de los ciclos operacionales de la Empresa, fisura formal que refleja la debilidad de la implementación del control interno.

- ✓ Unido a la carencia de una adecuada reglamentación de las atribuciones inherentes al cargo que deben realizar los funcionarios implicados, lo que se demuestra del examen de las resoluciones que los designan, se advierte la existencia de un control formal ignorado, que se caracteriza por poner al descubierto de forma reiterada deficiencias sobre las que no se acciona, en abierto clima de resquebrajamiento de la disciplina, de conformidad y de aceptación de una realidad que por momentos parece estática y conveniente, incluso para los superiores de los autores que no son capaces de ejercer la ley con debido rigor, evidenciándose así un deficiente control material de los procesos.

b) separación entre los valores de los recursos establecidos oficialmente y los valores surgidos en la dinámica social, asociado a la carencia de dichos recursos, expresada en:

- ✓ En el delito del Incumplimiento del deber de preservar bienes en entidades estatales, se desvió un recurso básico en la alimentación de la población como la carne de cerdo y sus derribados. Este producto, si bien no escasea en el mercado, los funcionarios la adquieren a precio de costo mediante la entidad estatal pudiendo venderla al precio de venta de la población. Ello reportó una ventaja económica considerable a favor de los comisores; constituyendo así un incentivo para la comisión del hecho delictivo.
- ✓ El modus operandi de este delito permitió que sus comisores se apropiaran de grandes sumas de dinero por este concepto a partir de las violaciones de procedimientos contables, la no comprobación de forma diaria de las entradas y salidas de materias primas y su correspondencia con lo producido; falta de exigencia y rigor en el control de la documentación primaria permitiendo enmiendas y tachaduras en las transferencias y la manipulación de la información y descontrol de la misma al no corresponderse las tarjetas de entrada con lo reflejado en los documentos primarios. A lo anterior se sumó la incorrecta rotación de los productos en el almacén como base para justificar el elevado nivel de pérdidas por concepto de mermas y así sustraer parte de las mercancías con que lucraban. Ello pudo apreciarse en los informes resultantes de las auditorías que detectaron el ilícito.
- ✓ En cuanto al delito de Apropiación Indevida, se afectaron los productos Ron y Cerveza, de alta demanda en el denominado mercado negro por la

proliferación de servicios gastronómicos particulares con la nueva modalidad de trabajo por cuenta propia. Por este concepto los comisores del ilícito se apropiaron de grandes sumas de dinero aprovechándose de las ya explicadas fallas de un débil control interno, que permitió que de forma impune se cometieran continuas violaciones en los procedimientos contables establecidos, detectadas mediante la ejecución de un inventario físico en la unidad el cual tuvo un alcance de un mes donde al cotejarse con el documento de control denominado Inventario a Precio de Venta y Costo (IPVC), detectándose una diferencia entre las existencias reportadas por el inventario físico y el referido Inventario a Precio de Venta y Costo. Se derivó a la realización de una comprobación del movimiento entrada y salida de los productos del almacén hacia el área de venta según los documentos primarios, entre ellos, vales de ventas, vales de contado, depósitos realizados; y el físico de los mismos lo que arrojó la existencia de un faltante de considerable valor, constatado todo ello en el informe resultante de la auditoria que detectara el ilícito económico.

Es importante hacer alusión a dos aspectos como son el eje de poder sobre el que gira el hecho y el objeto social de la institución donde se produce el acto delictivo. El eje de poder, que en estos hechos está constituido por los funcionarios comisores, investidos de la autoridad y facultad inherentes a sus cargos, la que aprovecharon y utilizaron en la comisión de estos ilícitos, unido a la debilidad institucional, a la negligencia y ética permisiva de sus superiores. Dicha debilidad institucional no es más que la impunidad real a que están sometidos estos funcionarios, provocada por las fallas de un control interno endeble, y la ética permisiva se traduce en costumbre del incumplimiento de las normas, ya explicado anteriormente. En los hechos analizados dichas facultades de poder utilizadas incorrectamente condicionaron el acto.

El objeto social examinado en líneas generales brinda una idea del escenario en el que se produce el hecho. Saca a la luz una premisa contextual indispensable para la caracterización del mismo y sobre todo, hace posible comprender como todo acto de corrupción es una forma de violentar y desvirtuar el fin principal para el cual están diseñadas las instituciones. Lo expuesto permite formarse una idea de cómo se construye el hecho y las condiciones que lo propiciaron, como son la tolerancia hacia prácticas delictivas y la influencia del consumismo acompañado de la experiencia, el conocimiento

y las relaciones acumuladas por los sujetos comisores de los ilícitos económicos en su ámbito laboral.

d) La baja remuneración: los bajos salarios, unidos a condiciones inadecuadas en que trabajan los funcionarios públicos.

De la revisión de la plantilla aprobada para la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos pudo constarse lo siguiente:

- ✓ El salario establecido para los cargos que ocupaban los comisores de los ilícitos económicos es bajo, teniendo esta empresa un salario medio de doscientos cincuenta pesos moneda nacional pagaderos de forma mensual.
- ✓ No existen otros incentivos ni materiales ni morales.
- ✓ No se ejecuta lo establecido en relación a la atención a cuadros y dirigentes
- ✓ De la simple observación de las unidades de trabajo se aprecian las inadecuadas condiciones en que trabajan los funcionarios, con carencias de materiales de oficina, malas condiciones de los locales, bajos niveles de informatización, déficit en la transportación, inestabilidad en los suministros de las materias primas que provocan el incumplimiento de los planes lo que

Todos estos elementos inciden en la perspectiva de vida de dichos funcionarios. La inestabilidad económica produce inseguridad en cuanto a su porvenir y al de su familia. Todo lo anterior crea cierta tendencia a garantizarse el mejor porvenir posible de una forma unipersonal y por supuesto, al margen de la ley y la moral, aprovechando además un escenario propicio que les proporcionó las facilidades necesarias para la comisión de los ilícitos, unido a las facultades y la autoridad de que se encuentran investidos por razón del cargo en que se desempeñan.

De lo expuesto puede apreciarse que estas condiciones no se manifiestan de forma aislada e independiente, entre ellas se muestra una interrelación e interdependencia constante y necesaria para que subsistan como generadores de ilícitos económicos. Como su propio concepto indica son un conjunto de circunstancias que dependen de la interrelación entre las oportunidades que brinda un sistema de referencia para cometerlo y los riesgos que entraña la implicación en él.

Conclusiones:

Como resultado de la investigación condiciones que generan comisión de delitos económicos en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos, se arribaron a las conclusiones siguientes:

PRIMERA: Se definen las condiciones como el conjunto de circunstancias generadoras de actividad delictiva para lo cual dependen de la interrelación entre las oportunidades que brinda un sistema de referencia para cometerlo y los riesgos que entraña la implicación en él, clasificándose estas teóricamente en formales, culturales y materiales.

SEGUNDA: Se considera delito económico toda conducta que vulnere o ponga en peligro la intervención del estado en la economía, incluyendo en esta categoría los delitos patrimoniales que vulneran bienes jurídicos colectivos, este tipo de delitos está clasificado criminológicamente como delitos de codicia, siendo este el móvil fundamental en los delitos económicos

TERCERA: El sistema de Control Interno en Cuba está diseñado para constituir una herramienta eficaz en la prevención de las condiciones que generan la comisión de delitos económicos.

CUARTA: En la Empresa de Gastronomía de Cienfuegos subsisten condiciones que generan la comisión de delitos económicos. Estas condiciones desde el enfoque cultural son la legitimidad social del lucro, el disfrute de privilegios privados y la costumbre del incumplimiento de las leyes, Desde el punto material la diferencia entre la impunidad real y la responsabilidad formal de los funcionarios públicos y la separación entre los valores de los recursos establecidos oficialmente y los valores surgidos en la dinámica social.

Recomendaciones:

Teniendo en cuenta los objetivos de la investigación y las condiciones que generan actos de corrupción administrativa en la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos, así como los resultados obtenidos y a las conclusiones a las que se llegaron en el presente trabajo es necesario realizar las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: Entregar al Director General de la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos los resultados de esta investigación a fin de que conozcan las condiciones que generan delitos económicos, para su total erradicación.

SEGUNDA :Proponer que sea realizado un estudio, con una visión y un marco investigativo mayor y, elaborado un sistema que permita el enfrentamiento contra los delitos económicos acontecidos teniendo como base las condiciones que lo propiciaron.

TERCERA: Sugerir a la Empresa Municipal de Gastronomía de Cienfuegos, que a partir de los resultados de esta investigación diseñe una estrategia dirigida al fortalecimiento de su Sistema de Control Interno que permita el enfrentamiento contra los delitos económicos acontecidos teniendo como base las condiciones que lo propiciaron.

Bibliografía

- Bautista, Oscar Diego. (2005). *La Ética y La Corrupción En La Política y La Administración Pública*. (Trabajo en opción al título de Master). Universidad de La Habana, La Habana.
- Bergalli, R. (s. f.). *El Pensamiento Criminológico*.
- Cassell López, Magali. (2006). *La Política Criminal. Criminología*. La Habana.: Ed.Félix Varela.
- Colectivo de autores. (s. f.-a). *Criminología*. La Habana.: Ed.Félix Varela.
- Colectivo de autores. (s. f.-b). *Cuadernos Filosóficos. Obras Escogidas*. La Habana.: Editorial Política.
- Corporación Latinobarómetro. Percepción de la corrupción. (2011). Recuperado 22 de mayo de 2011, a partir de <http://www.latinobarometro.org/latino/latinobarometro.jsp>
- Corporación Transparencia por Colombia. ¿Qué es la corrupción? (s. f.). Recuperado 23 de marzo de 2011, a partir de <http://www.transparenciacolombia.org.co/LACORRUPCION/tabid/62/language/es-ES/Default.aspx>
- Corrupción. (2000). *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado* (p. p.504). Barcelona.
- Cortázar Lascano, José L. (2007). *Ecuador renace como Estado al desinstitucionalizar la corrupción. Ponencia en el 4to Encuentro Internacional sobre la sociedad y sus retos frente a la corrupción*. La Habana.
- Cruz Castro, Fernando. (1995). La investigación y persecución de la corrupción. Observaciones fundamentales sobre el rol del Ministerio Público en los sistemas penales latinoamericanos. *Revista Latinoamericana de Política Criminal "Pena y Estado*, 1(1), pp. 81-98.

- Cuba. (2006). *Ministerio de Justicia. Resolución No. 13/06: Indicaciones para la elaboración y sistemático control del Plan de Medidas para la Prevención de Indisciplinas, Ilegalidades y Manifestaciones de Corrupción*. La Habana.
- Cuba. (2009a). *Fiscalía General de la República. Circular No. 240/08: Indicaciones para el enfrentamiento de delitos vinculados con la corrupción*. Ciudad de La Habana.
- Cuba. (2009b). *Ministerio de Justicia. Ley No.107/09: De la Contraloría General de la República de Cuba*. La Habana. Recuperado a partir de <http://www.gacetaoficial.cu>
- Cuba. (2010). *Comisión de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la Asamblea Nacional del Poder Popular. Constitución de la República de Cuba actualizada con la Reforma Constitucional del 2002*. Ed.Politica.
- Cuba. (2011). *Ministerio de Justicia. Resolución No.60/11:: Normas del sistema de control interno*. La Habana. Recuperado a partir de <http://www.gacetaoficial.cu>,
- Chacón Arteaga, Nancy L. (2000). *Curso de Ética y Sociedad: Un acercamiento al estudio de la Ética, la moral y los valores humanos*. La Habana.: Universidad de La Habana.
- de la Cruz Ochoa, R. (2008). *Crimen organizado, aspectos criminológicos y penales* (Doctor en Ciencias Jurídicas). Universidad de La Habana, La Habana. Recuperado a partir de <http://revistas.mes.edu.cu>
- De la Cruz Ochoa, R. (2003). *Delitos contra la economía nacional. Derecho Penal Especial*. La Habana.: Ed.Félix Varela.
- de la Cruz Ochoa, R. (2004). *Criminología*. La Habana.: Ed.Félix Varela.
- De la Cruz Ochoa, Ramón. (1959). *El Delito, La Criminología y El Derecho Penal En Cuba*.
- De la Cruz Ochoa, Ramón. (2004). *El delito y el Derecho Penal en Cuba después del 1959. Criminología*. La Habana.: Ed.Félix Varela.
- DeShazo, Peter. (2008). *Esfuerzos contra la corrupción en América Latina. Lecciones aprendidas. Documentos de Política sobre las Américas. Volumen XVIII, Estudio*

2.Septiembre del 2007. Recuperado 20 de marzo de 2011, a partir de

<http://www.csis.org/americas>

Elmer Barne, Harry. (1973). Conditio. *Diccionario De La Lengua Española*.

Enrique y Alonso, V. (1952). *La Corrupción Política y Administrativa En Cuba 1944-1952*.

La Habana.: Ed. Ciencias Sociales.

Ensayo Sobre Criminología. (2005). Buenos Aires: Editores del Puerto.

Escalante Gonzalbo, Fernando. (1989). La Corrupción Política: Apuntes Para Un Modelo Teórico. *Revista Foro Internacional*.

Fernández Bulté, Julio. (2005). *Manual De Derecho Romano*. La Habana.: Ed.Félix Varela.

Grillo Longoria, José Antonio. (s. f.). *Derecho Penal Parte Especial*. La Habana.: Ed. Pueblo y Educación.

Historia De La Economía Del Mundo Occidental. (s. f.). La Habana.: Ed. Pueblo y Educación.

La Corrupción Política: Apuntes Para Un Modelo Teórico. (2012). Recuperado a partir de <http://www.razonpracticayasuntospublicos.html>.

Leriverend, Julio. (1971). *Historia Económica De Cuba*. La Habana.: Ed. Pueblo y Educación.

Malem Seña ,Jorge F. (2002). La Corrupción. Aspectos Económicos, Políticos, Jurídicos y Acerca Del Concepto Corrupción. Recuperado a partir de <http://probidad.org/regional/recursos/estadisticas/datos.html>.

Manual De Historia General Del Estado y El Derecho. (2005). La Habana.: Ed.Félix Varela.

Martínez Álvarez, Alberto. (2006). La Corrupción: Su Prevención y Enfrentamiento Desde Los Órganos Judiciales. En *La Sociedad Cubana Actual*.

Marx, Carlos. (1955). *Obras Escogidas En Dos Tomos*. La Habana.: Editorial Política.

Maury Agaisse, Ana I. (2007). *Curso “Herramientas para el control y la prevención en la lucha contra la corrupción. Experiencia cubana*. La Habana.: Ministerio de Auditoría y Control.

Moreno Ocampo, Luís. (1993). *Cómo Salir De La Corrupción*. Buenos Aires: Sudamericana.

Pérez de la Riva, Juan. (1973). *La República Neocolonial*. La Habana.: Ed. Ciencias Sociales.

Plasencia Fernández, Arliz. (2012). Corrupción Administrativa: Un Acercamiento Desde La Antropología. Recuperado a partir de [http: www.cubaarqueologica.org](http://www.cubaarqueologica.org).

Política Criminal. Notas Sobre Su Concepto, Métodos y Sus Relaciones Con La Criminología. (2006).

Reglamento Del Decreto Ley No 219.

Reisman, W. Michael. (1981). *Remedios Contra La Delincuencia Económica*. México.

Rosental, M. (1984). *Diccionario Filosófico*. La Habana.: Edición Revolucionaria.

Rowland, Michel. (1998). *Visión Contemporánea De La Corrupción*. Buenos Aires.

Sheremetiev, Igor. (1998). *El Capitalismo De Estado En Los Países De América Latina*. Moscú: Ed. Progreso.

Sóñora Cabaleiro, Marisol. (2006). *Prevención Social. Criminología*. La Habana.: Ed.Félix Varela.

Tejera y García, Diego Vicente. (1948). *Comentarios Al Código De Defensa Social*. La Habana.: Jesús Montero.

Teoría Del Estado y El Derecho. (2005). La Habana.: Ed.Félix Varela.

Vicente, José y Cervantes. (1874). *Diccionario Razonado De Legislación y Jurisprudencia*. Madrid.

ANEXO No. 1

ENCUESTA A LOS CUADROS, DIRIGENTES Y FUNCIONARIOS.

Compañero, necesitamos de su respuesta a estas interrogantes, para el buen desarrollo de esta investigación. Requerimos de usted la mayor sinceridad.

1) Marque con una (X) la categoría ocupacional que tiene en su centro de trabajo.

Cuadro _____ Dirigente _____ Funcionario _____

2) Existe tolerancia hacia las prácticas incorrectas por parte de los funcionarios públicos en el marco social y laboral donde usted se desenvuelve.

_____ Sí

_____ No

_____ No sabe

3) ¿Se han producido hechos delictivos en la entidad en que usted labora?

_____ Sí

_____ Medianamente

_____ No

4) ¿Conoce usted las pérdidas económicas que provocan la comisión de delitos económicos?

_____ Sí

_____ No

_____ No sabe

5) ¿Se han analizado con los trabajadores las condiciones que generan estos delitos económicos.

_____ Sí.

_____ Algunas veces

_____ No

6) ¿Usted considera que los delitos económicos son cometidos por personas sin principios éticos y sólidos valores morales?

_____ Sí

_____ En algunas ocasiones.

_____ No

ANEXO No. 2
RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA ENCUESTA A CUADROS,
DIRIGENTES Y FUNCIONARIOS

Preguntas	Cuadro			Dirigentes			Funcionarios		
	Si	No	0	Si	No	0	Si	No	0
Existe tolerancia hacia las prácticas incorrectas por parte de los funcionarios públicos en el marco social y laboral donde usted se desenvuelve		3		5	1	1	7	2	1
¿Se han producido hechos delictivos en la entidad en que usted labora?	3			6		1	6		4
¿Conoce usted las pérdidas económicas que provocan la comisión de delitos económicos?	1	2		2	5		2	7	1
¿Se han analizado con los trabajadores las condiciones que generan estos delitos económicos.	3			6		1	7	1	2
¿Usted considera que los delitos económicos son cometidos por personas sin principios éticos y sólidos valores morales?	3			5		2	5		5